

Instituto Interamericano de Derechos Humanos

**Marco de referencia y estrategia
para la integración de la
perspectiva de género en el IIDH
-Módulo II-**

Autora: Line Bareiro

San José, Costa Rica - 2001

Presentación

Es realmente gratificante compartir con ustedes la sistematización de una experiencia desarrollada en el IIDH desde fines de los años noventa, con el fin de integrar la perspectiva de género en el quehacer institucional.

Partiendo de la premisa que el concepto y práctica de los derechos humanos están profundamente influidos por lo que la sociedad considera propio de mujeres y hombres, hemos trabajado por el reconocimiento y protección de los derechos humanos de las mujeres mediante un programa especializado, pero también tratamos de desarrollar las capacidades internas para promover la igualdad y la equidad en todos nuestros ámbitos de trabajo. Uno de los productos de este proceso es este *segundo módulo*, que en conjunto con el “Marco de referencia y estrategia para la integración de la perspectiva de género en el IIDH, módulo I”, constituyen referentes que consideramos también puede ser de utilidad para procesos similares en otras organizaciones que trabajan en pro de los derechos humanos.

Ha sido fundamental el aporte e interés de todo el personal del Instituto para llevar a cabo esta iniciativa, no pudiendo dejar de mencionar el esfuerzo y dinamismo que le imprimieron las distintas personas que fueron responsables de la tarea: Laura Guzmán, Gilda Pacheco, Line Bareiro y actualmente, Isabel Torres. Es también imprescindible reconocer el apoyo que brindó la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) de los Estados Unidos de América, su financiamiento sostenido permitió que el proceso de sensibilización y construcción pudiera llevarse a cabo.

Nuestro reto –y también compromiso- actual, es fortalecer y profundizar la implementación de esa perspectiva de género. El reconocimiento y la acción en favor de la igualdad en la diferencia y la diversidad entre mujeres y hombres, nos permitirá ser mejores promotores del respeto de los derechos humanos.

Roberto Cuéllar
Director Ejecutivo

INDICE

1. Estrategia institucional
2. Una década de sensibilización
 - 2.1. En el IIDH
 - 2.2. Ciudadanía femenina en América Latina
3. Género y derechos humanos
 - 3.1. Derechos del hombre
 - 3.2. Derechos humanos en clave masculina
 - 3.3. Derechos humanos específicos de las mujeres
 - 3.4. Derechos humanos de hombres y mujeres
 - 3.5. Un buen ejemplo de avance en la institucionalidad y los contenidos incluyentes de derechos
4. Conceptos fundamentales
 - 4.1. Género
 - 4.2. Ejes fundamentales del debate de género
5. La estrategia del IIDH: fortalecer programas y transversalizar
 - 5.1. El Programa de Derechos Humanos de las Mujeres
 - 5.2. La transversalización
6. Cuestiones fundamentales para la formulación de proyectos de derechos humanos que pretendan ser sensibles al género
7. Experiencias prácticas en el proceso de institucionalización del la perspectiva de género en el IIDH.
 - El Programa de Diversidad Étnica y Racial
 - El Centro de Acción y Promoción Electoral (CAPEL)
 - El Programa de Ombudsman y Derechos Humanos
 - El programa de policía del Departamento de Instituciones Públicas
 - El Programa de Seguridad y Derechos Humanos
 - El Programa de Acceso a la Justicia
 - La Unidad Pedagógica
 - El Centro de Documentación

1. Estrategia institucional

El IIDH trabaja sobre todos los derechos humanos en la región. A partir de la gestión encabezada por Roberto Cuéllar (octubre de 1999 a la fecha), se viene implementando una estrategia institucional que prioriza tres temas: participación política, acceso a la justicia y educación en derechos humanos. Al mismo tiempo, se decidió que el abordaje de estos temas y progresivamente todas sus acciones, deben contemplar tres perspectivas, a saber: equidad de género, diversidad étnica y la interacción entre los Estados y la sociedad.

Este documento tiene como objetivo principal transmitir la manera en la que se ha trabajado una de esas perspectivas transversales, la equidad de género. La motivación que orientó este trabajo es la consideración de que la experiencia institucional del IIDH, puede ser útil para otras instituciones y actores sociales que también se han propuesto incorporar a su planificación, acciones y evaluación de la perspectiva de equidad de género.

El IIDH apuesta a una democracia representativa, participativa e incluyente para la realización de los derechos humanos. Mal podría fortalecerse la democracia si excluye a la mitad de la población, o dicho en positivo, los derechos humanos y la democracia deben incluir necesariamente como población, identidades e intereses de las dos partes de la humanidad: los hombres y las mujeres.

2. Una década de sensibilización

2.1. En el IIDH

El IIDH fue creado por los primeros jueces de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 1980, como institución académica encargada de investigar y promover los derechos humanos en la región mediante la producción de conocimientos, la capacitación y la asesoría técnica. En ese carácter, siempre defendió la universalidad de los derechos humanos y la no discriminación por razón de sexo. Sin embargo, el IIDH no escapó en los primeros años de su práctica de la visión que primaba en la mayoría de las instituciones de derechos humanos, que consideraba a lo masculino como universal y no contemplaba la visión femenina.

De todas maneras, desde mediados de la década de 1980 comenzó una preocupación explícita por incorporar la perspectiva de género, contratando a consultoras al respecto (como por ejemplo, la jurista Alda Facio). Pero no fue sino hasta 1991, que se creó el Programa de Derechos de las Mujeres en el IIDH y que la institución trabaja con continuidad con las organizaciones de mujeres, sin duda alguna, portadoras y principales agentes de la perspectiva de equidad de género. Seguramente no fue casualidad que la directora ejecutiva en ese momento era una mujer, doña Sonia Picado; ella convocó a Laura Guzmán para hacerse cargo del programa, que se insertó en el Departamento de Sociedad Civil, aunque pronto comenzó a trabajar tanto con las organizaciones de mujeres como con los mecanismos gubernamentales que promueven la igualdad de las mujeres.

A partir de la creación del programa se inició la sensibilización interna y esporádicamente, capacitaciones al personal. Una característica específica, que distinguió al programa, era su

consideración como parte del movimiento internacional de mujeres. Ello llevó a aportar cambios importantes en las prácticas institucionales. Así, la participación en el proceso hacia la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993) y hacia la Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), significó una contribución para la ampliación de los derechos de las mujeres y las medidas para superar la discriminación de género. Pero esos procesos fueron un aprendizaje mayor. El IIDH promovió la concertación y desarrollo propositivo de mujeres indígenas y afrodescendientes, como paso previo a la Conferencia Regional de Mar del Plata en 1994; y apoyó la inclusión de mujeres jóvenes de la región, brindando becas y capacitación para su participación en el Foro No Gubernamental de Huairou y en el proceso a Beijing.

Algunas estrategias del programa se mostraron como exitosas y hubo interés en la institución de replicarlas. Por ejemplo, gracias a las buenas relaciones con organizaciones de mujeres en todos los países de la región, el Tomo IV¹ de los Estudios Básicos de Derechos Humanos del IIDH (dedicado a los derechos de las mujeres) fue presentado simultáneamente en una veintena de países. El libro coordinado por Laura Guzmán Stein y Gilda Pacheco Oreamuno, mostró no solamente una alta calidad, sino una estrategia novedosa de distribución y de uso por parte de las destinatarias. Mientras importantes aportes del IIDH permanecían en los depósitos y accedían a ellos principalmente los alumnos y alumnas de los cursos, el Tomo IV pudo ser reeditado una y otra vez, autofinanciándose con las ventas en los países a precio de costo.

El programa cambió dos veces de nombre, de Mujer se convirtió en Programa de Género para llegar posteriormente a su nombre definitivo: Programa de Derechos Humanos de las Mujeres. Con Juan Méndez en la dirección ejecutiva del instituto (setiembre de 1996 a setiembre de 1999), ello se volvió imprescindible, ya que él manifestó su decisión de que la perspectiva de género pasase a ser parte de los trabajos de todo el IIDH, sin perder a un programa importante para la institución. Se conformó entonces el Comité de Transversalidad de Género, integrado por los directores y directoras de los departamentos y se fortaleció al mismo tiempo el programa específico. Así, se generó la estrategia de mantener el programa específico y horizontalizar la perspectiva de equidad de género.

La voluntad política explícita fue fundamental. También lo fue la cultura institucional comprometida con la realización plena de los derechos humanos de todas las personas. El próximo paso fue de desarrollo de capacidades internas, mediante un proceso de consultas y capacitaciones, además del desarrollo de instrumentos conceptuales y técnicos y de proyectos piloto considerados especialmente favorables para el cumplimiento de los objetivos estratégicos. Ese proceso fue recogido por Laura Guzmán y Fabiola Campillo en la publicación “Marco de referencia y estrategia para la integración de la perspectiva de género en el IIDH²”.

¹ IIDH (1996). Estudios Básicos de Derechos Humanos. Tomo IV. IIDH, San José, Costa Rica. En línea en la sección especializada *DerechosMujer* de la web IIDH www.iidh.ed.cr.

² IIDH (2002) Marco de Referencia y Estrategia para la Integración de la Perspectiva de Género en el IIDH. Fabiola Campillo y Laura Guzmán. San José, Costa Rica. Igualmente en línea.

Con Roberto Cuéllar en la dirección ejecutiva del IIDH y Gilda Pacheco en la dirección del Departamento de Entidades de la Sociedad Civil, se dio el siguiente paso. La perspectiva de equidad de género fue parte de la estrategia institucional de priorización temática y de miradas transversales, como se señaló en el primer apartado.

2.2. Ciudadanía femenina en América Latina

El IIDH se reconoce tributario de los inmensos aportes del movimiento feminista y amplio de mujeres en América Latina y El Caribe. De ellos hemos aprendido conceptos y métodos de investigación social, capacitación e incidencia. Ellos nos han sensibilizado y enseñado.

La conquista formal de la ciudadanía femenina se produjo a lo largo de cuatro décadas de la primera mitad del siglo XX. Pero como bien es sabido, ello no significó la apertura de posibilidades de ejercicio pleno de la ciudadanía femenina.

Fueron pequeños grupos de mujeres que comenzaron a reunirse a partir del Año Internacional de la Mujer (1975), los que cuestionaron la cultura masculinista o androcéntrica en la sociedad, en las organizaciones sociales y políticas y en las instituciones. No debe perderse de vista que en esos años, con poquísimas excepciones, las dictaduras con sus arbitrariedades y violaciones masivas a los derechos humanos, detentaban el gobierno en los países de la región. Desde sus inicios, los grupos de mujeres se inscribieron entre los sectores que luchaban por la libertad y el respeto a los derechos humanos.

En la década de 1980 se fortalece el movimiento autónomo de mujeres y el pensamiento feminista promueve la “democracia en el país y en la casa”³. La III Conferencia Mundial sobre la Mujer realizada en Nairobi en 1985, fue una buena ocasión para hacerse visibles los avances organizativos, analíticos y propositivos. Pequeños grupos conformando redes, muchas veces internacionales, aparecían como novedosas formas organizativas. Investigaciones sobre la educación sexista, la división sexual discriminativa del trabajo, la representación política vedada a las mujeres, pasaron a ser temas de la agenda. De Nairobi sale la estrategia de creación de mecanismos estatales para promover la igualdad de las mujeres.

De mil maneras novedosas, las mujeres critican a organismos e instituciones que se desenvuelven en el ámbito público, por reproducir la discriminación hacia las mujeres. No quedan exentos de su mirada los partidos políticos, ni las organizaciones de derechos humanos.

Las transiciones a la democracia se sucedieron en la región desde mediados de los años 80 y abarcaron todos los 90. Pese a su participación en las luchas por la democracia, las mujeres fueron excluidas una vez más de la representación política y de sus abarcentes propuestas; solamente se logra inicialmente la institucionalización de los mecanismos nacionales de igualdad.

³ Consigna de las mujeres chilenas.

Otra lección. Las mujeres se desplazan en el espacio local, nacional e internacional. Gracias a alianzas de diverso signo, logran incorporar en las nuevas constituciones los principios de igualdad y no discriminación por razón de sexo; en algunas se consagra la obligación del Estado de generar igualdad real, utilizando incluso acciones positivas. En Viena se logra el reconocimiento explícito de que los derechos humanos de las mujeres forman parte integral de los derechos humanos en general.

La lucha por la ciudadanía plena de las mujeres no ha concluido. Hasta hoy ningún país del mundo trata igual a las mujeres y a los hombres. Pero hoy, muchas instituciones ya formamos parte del campo que ha hecho suyo el imperativo de la igualdad y de que sus acciones no sólo dejen de reproducir la discriminación de género; se han declarado como promotoras activas de la igualdad entre los sexos y la equidad de género.

3. Género y derechos humanos

Se han hecho numerosas clasificaciones de los derechos humanos que fueron desechadas posteriormente. Una de las más conocidas hace unos años era la de las generaciones, que consideraba como de primera generación a los derechos civiles y políticos, de segunda generación a los económicos, sociales y culturales y de tercera generación a los ambientales. Estas generaciones respondían a los instrumentos de Naciones Unidas. Sin embargo, el mismo proceso sobrepasó a la clasificación, pues no era posible considerar como nueva generación a cada instrumento.

Actualmente se habla simplemente del tipo de derechos: civiles y políticos; o económicos, sociales y culturales (DESC); o específicos de la niñez, o de las mujeres, etc. Sin embargo, el proceso de inclusión de los problemas, intereses y propuestas de las mujeres, ha sido posiblemente uno de los más dinámicos de las dos últimas décadas.

Conscientes de lo que la experiencia enseña sobre la fragilidad de las clasificaciones, a efectos de revisar sistemáticamente la evolución de los derechos humanos desde una perspectiva de equidad de género, presentamos la siguiente clasificación.

Derechos humanos desde una perspectiva de equidad género

Inclusión – exclusión	Periodo
Derechos del hombre	1789 – 1948
Derechos humanos en clave masculina	1948 – 1993 (continúa esporádicamente)
Derechos específicos de las mujeres	1979 en adelante
Derechos humanos de hombres y mujeres	1993 en adelante

El diferencial es la inclusión o exclusión de mujeres y hombres, así como sus temas, problemas específicos y perspectivas.

3.1. Derechos del hombre

La Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, escrita por Lafayette, fue el documento fundamental de la Revolución Francesa de 1789. En esa declaración se consagran las ideas de igualdad, de libertad, de soberanía popular, de limitación al poder estatal, del derecho a controlar a los gobernantes.

Una y otra vez se ha repetido a través de la historia que hombre significa varón y mujer. Por si hubiese alguna duda, dos años después de la de Lafayette, Olympe de Gouges escribió y difundió su Declaración de los derechos de la mujer y la ciudadana. Artículo por artículo de la declaración del hombre, fue contestando con su visión de mujer francesa ilustrada. En muchos casos fue agregando conceptos y en otros sumó las palabras mujer o ciudadana a hombre o ciudadano, o sustituyó hombre por mujer. Por ejemplo, en artículo 1 decía “La mujer nace libre y es igual al hombre en derechos...”⁴

Hubiera sido una redundancia según la convicción del universal masculino, pero a la autora le costó la cabeza, literalmente. Olympe de Gouges fue guillotizada por orden de Robespierre en 1793. Todos los hombres definitivamente no significa todas las mujeres.

3.2. Derechos humanos en clave masculina

En 1948 los Estados integrantes de las Naciones Unidas proclaman la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Gracias al poder de la ex primera dama de los Estados Unidos, Eleanor Roosevelt, se consiguió que se llamen derechos humanos para que incluyera a las mujeres; además de aclarar en el artículo 2 que: “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.”

Mucho se ha dicho y escrito acerca de que a pesar de decir humanos, la declaración estaba pensada en términos masculinos. El mismo año que la Declaración Universal, en 1948, los países que forman parte de la OEA aprueban la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (y de vuelta al lenguaje y al pensamiento sexista).

Al decir que estaban en clave masculina, se hace referencia a que atendían a las violaciones que les sucedían principalmente a los hombres, por actuar en el ámbito público o por cuestiones vinculadas a la producción. El universal humano dejaba de lado lo que sucedía en el ámbito privado y en el reproductivo, así como al conjunto de derechos sexuales y de derechos reproductivos, a excepción del libre consentimiento para contraer matrimonio.

A las declaraciones le siguen los pactos, protocolos y convenciones, es decir los instrumentos y los mecanismos de control y monitoreo. Así se van formando los diferentes comités de los principales instrumentos de derechos humanos de Naciones Unidas.

⁴ Simón Rodríguez, María Elena (1992), “Olimpia de Gouges: del sueño del pacto a la guillotina”, en Canelobre, Invierno.primavera 1992, España, pp. 29-39.

La OEA por su parte aprueba en 1969, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José, que entró en vigor en 1978. Es el principal instrumento del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos y al ratificarlo, nuestros países aceptan la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Nada prohibía llevar ante la Comisión un caso de violencia doméstica que no encontró justicia en su país, como violación del derecho a la integridad personal (artículo 5), pero faltaban aún dos décadas para comenzar con la relectura desde las mujeres de los instrumentos de derechos humanos.

3.3. Derechos humanos específicos de las mujeres

La Convención CEDAW

Poco después de la Declaración Universal y de la Declaración Americana comenzaron a aprobarse en ambos sistemas una serie de resoluciones, declaraciones y exhortaciones en favor de la igualdad de las mujeres. Pero no fue hasta 1979 que se contó con un instrumento que cambió la concepción de los derechos humanos de las mujeres: la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).

La jurista feminista Alda Facio no duda en considerarla como “la Carta Magna de todas las mujeres”⁵. Según la autora, la CEDAW es: el primer instrumento con perspectiva de género; amplía la responsabilidad estatal a actos que cometen personas privadas, empresas o instituciones no estatales y no gubernamentales; obliga a los Estados a adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación hacia las mujeres; permite medidas transitorias de acción afirmativa o de acción positiva o como Facio prefiere denominarlas, medidas correctivas; reconoce el papel de la cultura y las tradiciones en el mantenimiento de la discriminación y obliga al Estado a eliminar los estereotipos en los roles de hombres y mujeres; y define la discriminación y establece un concepto de igualdad sustantiva.

La Convención no solamente equiparó a las mujeres a los hombres como cuando se logró el sufragio, sino que está pensada en femenino, incluyendo a lo privado y a lo público. Une también lo productivo y reproductivo. En ella no se considera como trabajo solamente al empleo, sino que también al trabajo reproductivo, al trabajo doméstico. Ese trabajo no visible suficientemente en las estadísticas, sigue siendo una de las grandes claves de la subordinación de las mujeres.

El primer artículo de la CEDAW define muy claramente lo que es discriminación hacia las mujeres, como: “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga como objetivo o resultado menoscabar o anular e reconocimiento y el ejercicio de los derechos por parte de las mujeres”. El artículo 2 compromete a los Estados Parte, en el desarrollo legislativo y de políticas para eliminar la discriminación. En el artículo 3, los Estados Parte

⁵ Facio, Alda (2002), La Carta Magna de todas las mujeres, (mimeo), ponencia en diversos foros. San José, Costa Rica.

se obligan a establecer garantías jurídicas y de otro tipo para el goce y ejercicio de los derechos humanos, las libertades fundamentales por parte de las mujeres. ¿Cómo se establecen garantías? Estableciendo mecanismos que puedan usarse en caso de violación de los derechos humanos de una mujer.

Un tema que pudiera ser menos grave en América Latina es el del derecho a la igualdad en cuanto a la nacionalidad. La Convención se ocupa de que, por ejemplo, una mujer no pierda su nacionalidad de origen por casarse con un señor de otra nacionalidad. Hubo casos de mujeres apátridas por haber perdido su nacionalidad y no haber ganado la del marido. En algunos países, incluso latinoamericanos, persiste la legislación discriminatoria de que la mujer tiene derecho a la nacionalidad de su marido; pero el marido de una mujer de esa misma nacionalidad, no tiene ese derecho. Eso se debe a que las mujeres son consideradas menos titulares de los derechos que los hombres.

Los artículos 7 y 8 de la Convención tratan sobre el derecho a la participación política, a ocupar cargos en el Estado y en el servicio exterior. Hubiera sido imposible avanzar como se hizo sin el aumento de poder político de las mujeres. La política, lo público en general y el Estado en especial, siguen siendo de dominio masculino. Pero sin duda alguna, es uno de los campos en los que las mujeres han invertido más para poder estar, traer sus temas. Se trata de una de las principales maneras de democratización, pues la democracia es principalmente un sistema incluyente de diferentes. Y la Convención nos aporta además la sustentación de acciones positivas en su artículo 4. Las mujeres políticas han sido las abanderadas de las cuotas mínimas de participación y su consagración legal es un aporte latinoamericano al mundo.

El artículo 10 consagra el derecho a la educación; es probable que éste sea el derecho en el que más se avanzó, tanto en la matrícula como en la currícula y revisión de textos. Ciertamente, los informes dan cuenta de esos logros, pero no por ello se debe dejar de monitorear el cumplimiento de ese artículo de la Convención. Uno de los problemas es la persistencia de un currículo discriminatorio oculto y bien sabemos que el sistema educativo es el que reproduce las ideas, los valores de una sociedad.

Con el cumplimiento del artículo 11 referido al empleo, con especial consideración en la maternidad, tenemos problemas. En primer lugar, porque ese derecho no implica que alguien que quedó desocupado pueda demandar al Estado por ello, pero sí puede exigir políticas de generación de empleos. Sin embargo, en muchos países no se cuenta con políticas de empleo ni para hombres ni para mujeres; y donde las hay no son eficientes. El derecho al trabajo es uno de los derechos de cumplimiento progresivo. Lo que sí se puede garantizar inmediatamente y muchos países lo han hecho, es que no haya discriminación de las mujeres para la contratación, ascensos, condiciones de trabajo, pruebas de embarazo, hostigamiento sexual, etc.

El artículo 12 se refiere al derecho a la salud y a la planificación familiar. El Estado debe garantizar el acceso a servicios de salud y a la información. Obviamente no puede garantizar que una persona no se enferme. En cuanto a la planificación familiar existen sectores contrarios a que haya planificación, educación sexual, asesoramiento en contracepción, etc. Sin embargo, en la mayoría de los países se ha legislado sobre planificación familiar y no es posible excluir a las familias latinoamericanas de la posibilidad de regular conscientemente su fecundidad.

El artículo 13 se refiere a los beneficios económicos y sociales, al acceso a créditos y al ocio y el artículo 14 está dedicado específicamente a las mujeres rurales. Es el único instrumento que lo hace y para América Latina es especialmente importante. Todos los indicadores sociales son peores para las mujeres rurales en nuestro continente.

El artículo 16 aborda la no discriminación en el matrimonio y las relaciones familiares. Pareciera ser que en la mayoría de nuestros países se han cumplido varios incisos de este artículo, por lo menos jurídicamente. Sin embargo, a pesar de las transformaciones en cuanto a la participación femenina en la vida pública, la familia sigue organizada sobre la base de la responsabilidad femenina y el poder masculino. No se ha conseguido una nueva división sexual del trabajo doméstico y, en cierta manera, se mantiene el estereotipo de que las mujeres si quieren tener familia, deben aguantar la subordinación y los malos tratos. Una relación igualitaria es todavía una utopía en la que se debe invertir mucho tiempo, creatividad y recursos.

Un paréntesis para ver cómo puede avanzarse con creatividad. En Costa Rica se aprobó una ley de paternidad responsable, que puede ser un modelo a seguir. Si un hombre reconoce voluntariamente a su hijo no hay problemas, debe pagar alimentos y tiene la patria potestad compartida. Si no lo quiere reconocer, debe someterse a una prueba de ADN. La seguridad social es la que adelanta el dinero para este análisis lamentablemente tan caro, pero el costo final queda a cargo de quien pierde el juicio. Si se determina que es el padre, debe pagar alimentos pero no tiene derecho a la patria potestad. Con ello se están revirtiendo miles de años de derecho patriarcal. Al igual que la CEDAW, esta ley nos muestra que con creatividad, es posible hacer lo que nuestros profesores de derecho nos repitieron que era un absurdo jurídico. Se está rehaciendo nada menos que el concepto de derecho, el concepto de igualdad, el de democracia y sobre todo el de justicia.

Como se señaló anteriormente, el mecanismo de seguimiento de la CEDAW es el Comité, conocido con el mismo nombre pero con el artículo masculino. Así cuando se dice el CEDAW se refiere al Comité y la CEDAW a la Convención. En forma reiterada las expertas del CEDAW refirieron que la presentación de informes por parte de los Estados era absolutamente insuficiente. Gracias a su trabajo y al de numerosas organizaciones no gubernamentales, además de instituciones como el IIDH y UNIFEM, se logró la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW en 1999.

El Protocolo Facultativo no crea nuevos derechos sustantivos, sino que adopta mecanismos por los cuales se pueden presentar quejas y el CEDAW puede hacer informes. De esta

manera se equiparó el más importante instrumento de derechos humanos de las mujeres, a otros grandes documentos de derechos humanos como el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

La Convención de Belem do Pará

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belem do Pará, es el más importante instrumento específico de las mujeres en el Sistema Interamericano y es la primera que trata este tema. Determina que: “Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 3).

El artículo 7 es el que consagra la obligación de los Estados a adoptar sin dilaciones, medidas contra prácticas violentas hacia las mujeres por parte de agentes estatales; actuar con diligencia en la prevención, investigación y sanción de la violencia; incluir normas legislativas tanto penales como civiles, administrativas y de cualquier otro tipo; abolir todo tipo de regulación que implique violencia hacia las mujeres; establecer procedimientos legales y judiciales que sean justos y eficaces para la víctima, la reparación del daño y la persecución del victimario.

Las violaciones al artículo 7 pueden ser presentadas como petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Esta le dará el mismo trato que a las peticiones de la Convención Americana.

El artículo 8 en cambio, es de recomendaciones de políticas públicas. Es de cumplimiento progresivo y su monitoreo está a cargo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Esta institución informa anualmente a la Asamblea General de la OEA ⁶.

3.4. Derechos humanos de hombres y mujeres

Es posible que durante muchos años más se siga pensando en masculino los documentos de derechos humanos y haya que agregarles lo femenino posteriormente. Pero en la última década, gracias al movimiento internacional de mujeres, se ha logrado:

- En 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Viena reconoce que: “Los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales.”
- Se cuenta con relatorías especiales de la mujer en los sistemas interamericano y africano y hay una relatora sobre violencia hacia las mujeres en el sistema universal.
- Un proceso de relectura, desde las mujeres, de los grandes instrumentos del sistema de Naciones Unidas. Concretamente, el Comité de Derechos Humanos de la ONU

⁶ Un primer informe regional sobre cumplimiento de la Convención de Belem do Pará puede encontrarse en: www.oas.org

sacó una resolución general (general comments) N° 28, del año 2000, de igualdad de derechos entre hombres y mujeres. Se trata de una relectura de los instrumentos del Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

- Nuevos instrumentos ya nacen con perspectiva de equidad de género. El Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional es el mejor ejemplo que tenemos, en ese sentido.

3.5. Un buen ejemplo de avance en la institucionalidad y los contenidos incluyentes de derechos

El 22 de abril de 2002, se traspasó un obstáculo como comunidad política internacional que no quiere seguir rigiéndose por la ley del más fuerte. Ese día, 10 países ratificaron el Estatuto de Roma que crea y regula la Corte Penal Internacional (CPI), sumándose a otros 56 que lo habían ratificado anteriormente.

El Estatuto de Roma fue aprobado el 17 de julio de 1998, por la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios realizada con el auspicio de las Naciones Unidas. El listón que se puso para su entrada en vigencia fue muy alto, pues según el artículo 126, se necesitaba que 60 países ratificaran el instrumento y el tiempo en el que se logró superar ese obstáculo fue rapidísimo. Sólo para tener una idea, para la entrada en vigencia de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como el Pacto de San José, que creó la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se precisaba la ratificación de 11 Estados integrantes de la Organización de Estados Americanos (OEA) y se tardó 9 años para conseguir las ratificaciones necesarias.

Entre la aprobación del Estatuto y sobrepasar las 60 ratificaciones, pasaron menos de cuatro años; el 1 de julio de 2002 se instala la Corte Penal Internacional. Concretamente, tendremos una jurisdicción universal, aunque todavía estén fuera y hostigando países de la importancia de EEUU, Rusia y China.

Atrás de la ratificación y la entrada en vigor de la CPI, está el esfuerzo de incontables mujeres y hombres que luchan por la vigencia de los derechos humanos en todo el mundo y para todas las personas, desde distintos lugares. Tomando exclusivamente el mundo no gubernamental, podemos señalar que la Coalición de ONG por la Corte Penal Internacional reúne a más de 1000 organizaciones de la sociedad civil de diferentes países del mundo. Es posiblemente la mayor y más amplia alianza del mundo globalizado.

Porqué es importante la entrada en vigencia de la Corte Penal Internacional

- En primer lugar, porque hasta ahora, los tribunales que juzgaron a criminales de guerra, fueron tribunales de vencedores que juzgaban a vencidos. Por ejemplo, los aliados procesaron a los alemanes en Nüremberg. Ciertamente Goebels y demás nazis fueron autores de las más graves violaciones a toda noción de derecho humanitario y de derechos humanos, pero en Nüremberg no se revisó ninguna violación que pudiese haber comentido algún aliado. A partir de la vigencia de la

Corte Penal Internacional serán juzgados tanto vencedores como vencidos, si pertenecen a los Estados Parte.

- En segundo lugar, los tribunales que han juzgado a criminales de guerra y genocidas se constituyeron con posterioridad a los hechos. Así fue tanto en Nüremberg como los dos tribunales para la ex - Yugoslavia y el de Ruanda. La Corte Penal Internacional juzgará en tanto hechos ocurridos con posterioridad a su constitución.
- En tercer lugar, porque une a los derechos humanos con el derecho humanitario. Es decir, une el derecho que tiene cada persona de encontrar justicia por el sólo hecho de ser un ser humano, con el derecho que regulaba las guerras. Así, los tres grupos de delitos que juzgará la Corte Penal Internacional son: genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. En realidad, el artículo 5 del Estatuto nombra un tipo más que no desarrolla posteriormente como los antes citados: el crimen de agresión.
- En cuarto lugar, porque se establece una responsabilidad personal de las mayores violaciones a los derechos humanos y al derecho humanitario. Como penal que es, la CPI juzgará y tendrá la potestad de condenar a criminales concretos.
- En quinto lugar, porque es el primero de los grandes instrumentos de derechos humanos y del derecho humanitario, que contempla tanto las violaciones a las mujeres como a los hombres.
- En sexto lugar, porque en la composición misma de la CPI incluye la equidad entre mujeres y hombres, regiones del mundo y especialización profesional.
- En séptimo lugar, porque ninguno de los crímenes incluidos prescribe y en ningún caso se aplicará pena de muerte.
- En octavo lugar, hoy no sólo los derechos humanos son reconocidos ampliamente, sino que ya hay una jurisdicción universal en el que puede valer igual la vida y el cuerpo de un europeo que el de una africana, latinoamericana o asiática, siempre y cuando sean de Estados Parte del Estatuto de Roma.

Los crímenes específicos contra las mujeres

A continuación, se transcriben los encabezados de artículos pertinentes con el inciso concreto:

Artículo 6. Genocidio

A los efectos del presente Estatuto se entenderá por “genocidio” cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal:

d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo.

Artículo 7. Crímenes de lesa humanidad

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque:

- g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada u otros abusos sexuales de gravedad comparable;
- h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o en cualquier crimen de la competencia de la Corte

2. A los efectos del párrafo 1:

- c) Por “esclavitud” se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños;
- f) Por “embarazo forzado” se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo;

3. A los efectos del presente Estatuto se entenderá que el término “género” se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término “género” no tendrá más acepción que la que antecede.

Artículo 8. Crímenes de guerra

2. A los efectos del presente Estatuto, se entiende por “crímenes de guerra”:

b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco del derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes:

xxii) Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que constituya una violación grave de los Convenios de Ginebra

e) Otras violaciones graves de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados que no sean de índole internacional, dentro del marco establecido de derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes:

vi) Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual que constituya también una violación grave del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra.

Equidad en la composición de la Corte Penal Internacional

El artículo 38 del Estatuto de Roma establece las condiciones que deben reunir los magistrados, las candidaturas y la forma de elección. El total de integrantes es de 18 personas, que deben entre otras condiciones, reunir los requisitos para ocupar las más altas magistraturas en sus países y no podrá haber dos jueces de un mismo país.

En el numeral 8 del referido artículo, se determina que se debe tener en cuenta que estén representados los principales sistemas jurídicos del mundo, que haya equidad en la distribución geográfica, equilibrio de hombres y mujeres, inclusión obligatoria de especialistas en violencia contra las mujeres y los niños, además de ser penalistas e internacionalistas.

4. Conceptos fundamentales ⁷

4.1. Género

- **Género**

Es el sexo socialmente construido, según la definición de Teresita de Barbieri. Mas ampliamente se trata de “una construcción social, cultural e histórica que asigna ciertas características y roles a grupos de individuos con referencia a su sexo. Las personas nacemos con la diferencia de sexo, la adscripción de características de género es construida socialmente”⁸.

Una observación: género, en castellano tiene distintas acepciones además de la planteada mas arriba y ello ha llevado a confusiones. Es, por una parte, sinónimo de tipos o de clases. Así se habla de géneros literarios o musicales, por ejemplo. En otra acepción es sinónimo de tela, de tejido para el vestido. En cambio, *gender* en inglés, significa solamente la construcción social de lo masculino y lo femenino y es ese el sentido con el que se trabaja en el IIDH.

- **Sistema sexo-género**

Gayle Rubin es la gran teórica del sistema sexo género, al que define como “un conjunto de disposiciones por el que una sociedad trasforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana y en la cual se satisfacen esas necesidades humanas transformadas”⁹. Así, sobre la base de las diferencias sexuales, anatómicas, fisiológicas y hormonales de los seres humanos, cada sociedad define las características de género que atribuirá a machos y hembras de su especie.

En síntesis, el sexo es una característica biológica. El género es lo que nos identifica como hombres o como mujeres en la vida social.

⁷ Preparado conjuntamente con Clyde Soto, CDE-Paraguay.

⁸ CIDEM-FHI.

⁹ Rubin, Gayle.

Para tener en cuenta:

a) El sistema sexo género es **relacional**, entre las personas de cada sociedad. Vincula las variables biológicas y culturales tanto de hombres como de mujeres. Es en esa relación que se construye lo femenino y lo masculino.

b) Es un sistema **histórico-cultural**, producto de sociedades humanas y no es idéntico en todo el mundo. Al contrario, varía en cada sociedad en distintos momentos de su historia y cada sociedad puede comprender de manera distinta lo que es femenino y lo que es masculino.

c) Como **categoría analítica** es neutra. No se da por sentada la dominación de lo masculino sobre lo femenino. Es posible pensar en sociedades en las cuales haya distinción entre lo femenino y lo masculino que no implique superioridad de los unos sobre las otras.

d) Como **proceso histórico** es un sistema de dominación y discriminación, el más amplio del mundo. El sistema sexo-género se tradujo en desigualdades. Con una concentración del poder, la riqueza y el conocimiento en los hombres, con una rígida división sexual del trabajo. Como todo sistema de dominación se asentó sobre la violencia, las leyes, la educación, la religión, involucrando al conjunto de las sociedades.

Para poner atención:

Es frecuente que al aproximarnos recién a la teoría de género, nos entusiasmemos y tengamos algunas confusiones. Así se tiende incorrectamente a:

- sustituir sexo por género;
- sustituir mujer o mujeres por género;
- considerar que género implica lucha por la equidad de género;
- olvidar que las expresiones masculinas también son de género.

• **La perspectiva de género**

Es un abordaje teórico y metodológico que permite reconocer y analizar identidades, perspectivas y relaciones entre hombres y mujeres, entre hombres y hombres, y entre mujeres y mujeres. Muy especialmente, analiza las relaciones de poder entre estos colectivos y facilita el análisis crítico de las estructuras socioeconómicas y político-legales que dan lugar a estas identidades y relaciones, que a su vez se ven influidas por éstas.¹⁰

• **La perspectiva de equidad de género**

Es una postura política, que parte del reconocimiento de desigualdades e inequidades en las relaciones de género y se propone su transformación. Es decir, se propone romper con la

¹⁰ CIDEM

dialéctica dominación/subordinación de los hombres sobre las mujeres y construir sociedades igualitarias.

4.2. Ejes fundamentales del debate de género

- **Lo universal y lo particular**

Este es un debate especialmente relevante para los derechos humanos, pues desde sus inicios, éstos se proponen ser universales, es decir, para todos los seres humanos del planeta. Se definen incluso como inherentes a la persona humana, al decir de don Pedro Nikken. El debate de lo universal y lo particular ha sido vital en las dos últimas décadas del siglo XX, desde la postmodernidad, el feminismo, la antropología, la filosofía política y también desde el derecho.

Lo particular constituye lo excepcional dentro de un grupo. Así por ejemplo, en un país en el que la mayoría de las personas son musulmanas, lo particular consiste en ser católico/a. Y estas personas podrían ser discriminadas por el hecho de pertenecer a una religión minoritaria, particular. Por lo tanto, pueden luchar por su derecho a practicar la religión en la que creen. Las luchas religiosas más fuertes en el mundo occidental se han dado en el momento de imposición del cristianismo, declarándose como la única verdadera. Muy cruentas fueron las luchas entre distintos grupos cristianos.

Pero lo notable es que en el caso de los hombres y las mujeres, se consideró universal a la mitad masculina de la humanidad y particular a la mitad femenina de la misma. Así la visión, los problemas, las demandas de las mujeres eran consideradas como particulares y las de los hombres, universales.

Romper esa dicotomía y convencerse de que lo universal humano se compone por lo menos de dos particulares, es fundamental para trabajar con perspectiva de equidad de género. La norma no puede ser lo masculino y la diferencia lo femenino, como ha sido en la mayor parte de la historia, sino lo universal es lo femenino y lo masculino, en pie de igualdad.

- **Lo público y lo privado**

Este debate se vincula con el primero, veamos por qué. El ámbito público es el de la interacción política, económica y cultural ritual por excelencia. Es el espacio común en la sociedad. La política es la mayor expresión de lo público. Lo privado, en tanto, es lo que sucede puertas adentro de las casas, de las familias, de lo doméstico.

El espacio público ha sido exclusivamente masculino. El doméstico era el único en el que podían estar las mujeres. Pero si los hombres dominaban el espacio público, las mujeres no podían hacer lo mismo en el espacio privado.

El derecho supuestamente no se metía en el ámbito privado. Los movimientos de mujeres, las feministas analizaron este hecho y encontraron que el Estado regulaba estrictamente que los hombres tenían todos los derechos sobre las mujeres y los niños, niñas y otras personas

que pudiesen vivir en su Domus. Lentamente fue saliendo a luz la violencia doméstica, la administración únicamente masculina de los bienes de la sociedad conyugal, el incesto, etc.

Desde la perspectiva de género se ve a lo público y lo privado como una falsa dicotomía, que debe ser rota. Lo privado es político, fue la consigna que ayudó a transformar las relaciones entre mujeres y hombres.

Una observación: no debemos olvidar que existe una conceptualización muy importante de público-privado, que no coincide exactamente con lo expuesto anteriormente, pero que se vincula. Lo Estatal es lo público, al igual que lo comunitario; se habla en este caso del sector público, de los bienes públicos, etc. Lo privado es lo que pertenece a personas individual o colectivamente, pero es suyo; el sector privado por excelencia es el de las empresas privadas que operan en la economía de mercado.

Más importante aún, es que todo el derecho está también cruzado por la distinción entre público y privado. Por lo tanto, a efectos de la perspectiva de género, lo principal es comprender y sacar consecuencias de lo que sucede intra y extramuros de las casas.

- **Lo productivo y lo reproductivo**

Lo productivo es aquello considerado como parte del sistema económico, del circuito económico, de las transacciones. Es lo que produce dinero, lo que forma parte del Producto Interno Bruto y en ese sentido, hasta la especulación financiera es parte de lo productivo. Lo productivo hay sido también masculino, como lo público.

Lo reproductivo en tanto son los trabajos necesarios para la continuidad de la especie, de la cultura, del grupo. Comprende las mismas ramas de la producción como la agricultura, la cría de animales, el procesamiento de alimentos, los servicios de cuidado, de salud, de educación, de limpieza, etc. Pero no está considerado como productivo.

Por ejemplo, Karl Marx estudió las distintas relaciones sociales de producción de la historia europea, pero en ningún momento incluyó como importante para que pudiesen existir esas relaciones, que alguien se estaba ocupando de la reproducción. Ese *alguien* eran las mujeres con su jornada interminable.

Lo productivo masculino y lo reproductivo femenino, el hombre proveedor y la mujer reproductora, es la estricta división sexual del trabajo que ha primado y que debe ser rota, desde una perspectiva de equidad de género. Hasta ahora, sin embargo, uno de los campos en los que menos se ha avanzado en una mayor equidad, es en las responsabilidades de la reproducción. Las mujeres han entrado al ámbito público y a la producción, pero la división sexual doméstica, continúa siendo muy estricta.

- **Diferencia – desigualdad – discriminación – igualdad – equidad**

La diferencia es constitutiva de las sociedades humanas. Las personas pertenecen a distintos sexos, razas, etnias, religiones, naciones, tienen diversas ideas políticas, etc. Eso es parte de la riqueza de la humanidad. Sin embargo, la historia nos muestra que muchas de

esas diferencias se convirtieron en desigualdades. Así se construyeron y justificaron opresiones y dominaciones. Un pueblo sometía a otro y lo esclavizaba. No sólo lo convertía en objeto de transacciones, sino que construía un discurso de superioridad.

El racismo y el sexismo son las dos desigualdades que se han justificado ideológicamente por una supuesta superioridad-inferioridad biológica. Es decir que una mujer o una persona de raza negra eran consideradas inferiores por el sólo hecho de ser lo que eran, independientemente de cualquier otra condición.

La Revolución Francesa extendió las ideas de que todos los seres humanos nacen libres e iguales. Es la idea de adjudicar el mismo valor a diferentes. A lo largo del siglo XIX los Estados latinoamericanos consagran ese principio en sus constituciones. Sin embargo, fueron largas las luchas del movimiento obrero para lograr la igualdad formal de los varones no propietarios, al igual que las de las sufragistas por la ciudadanía femenina.

El mayor problema radicó en que las declaraciones de igualdad no hicieron desaparecer las desigualdades y discriminaciones reales, por clase social, etnia, sexo o raza. Desde los grupos y sectores discriminados crecieron las críticas a la igualdad formal. En el caso de las mujeres se definió lo que es la discriminación de esta manera:

“Discriminación contra la mujer significa toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de la mujer, independientemente de su estado civil, en base a la igualdad entre el hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural, civil o en cualquier otro campo.” (Art. 1 Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer).

Teniendo formalmente igualdad y persistiendo múltiples formas de desigualdad, el movimiento de mujeres recuperó la vieja idea griega de equidad, que según Aristóteles se trata de que:

Lo equitativo y lo justo son una misma cosa; y siendo buenos ambos, la única diferencia que hay entre ellos es que lo equitativo es mejor aún. La dificultad está en que lo equitativo, siendo lo justo, no es lo justo legal, lo justo según la ley, sino que es una dichosa rectificación de la justicia rigurosamente legal. (...) Lo propio de lo equitativo consiste precisamente en restablecer la ley en los puntos en que se ha engañado a causa de la fórmula general de que se ha servido (Ética A Nicómaco, Libro V, citado en Thompson, 2000, Acceso a la Justicia, IIDH, San José).

El debate sobre estos conceptos fue muy intenso y llevó incluso a la formación de vertientes en el movimiento feminista, por ejemplo, el feminismo de la igualdad y el feminismo de la diferencia; o hubo planteamientos que llegaron a plantear como dicotómicos igualdad y equidad. Con el tiempo fue claro que la búsqueda de la igualdad se vincula con la construcción política de la diferencia, que no se contraponen. Así también

que la equidad sin igualdad no había servido de mucho durante siglos, pero que tampoco era suficiente la igualdad formal.

Las propuestas actuales consideran que la equidad es el camino para llegar a la igualdad. Y ésta no tiene nada que ver con la acepción de semejanza, de ser idénticos, de tener que parecerse a otros. Al contrario, se trata de un pacto por el cual se considera que ser diferente no significa ser menos y que se debe tener la misma dignidad, derechos y responsabilidades perteneciendo a cualquier grupo humano.

5. La estrategia del IIDH: fortalecer programa y transversalizar

Un punto clave en todo el debate y en todos los esfuerzos para transformar las desiguales relaciones de género, ha sido pensar en los mecanismos y las estrategias adecuadas. El sujeto transformador principal ha sido el propio movimiento de mujeres con sus organizaciones. Pero, al pasar a lo institucional, ¿qué debe hacerse? ¿tener un mecanismo específico o transversalizar? ¿basta con un mandato general para que todas las personas piensen en hombres y mujeres y sus problemas diferenciados? ¿no es un riesgo convertir en ghetto a los programas, secretarías, áreas mujer? ¿no es un riesgo mayor, mostrado por la experiencia, que una resolución de transversalizar eliminando el mecanismo específico ha llevado a diluir los trabajos por la equidad de género e incluso a quedarse sin presupuesto?.

La estrategia del IIDH, como la de muchas instituciones ha sido: ¡las dos cosas! Para generar cambios institucionales, en su cultura, en sus acciones e impacto, se necesita tanto un programa específico como que todos los programas y proyectos trabajen con la perspectiva de equidad de género.

Por lo tanto, la estrategia del IIDH puede resumirse en: especializar el programa de derechos humanos de las mujeres y al mismo tiempo transversalizar la perspectiva de género en toda la institución. Decirlo puede parecer fácil, hacerlo es muy difícil.

5.1. El Programa de Derechos Humanos de las Mujeres

5.2. La transversalización:

El IIDH está convencido de que la clave para conseguir la transversalización es **fortalecer capacidades internas**. Es decir, que las personas con poder de decisión y aquellas que diseñan, implementan y evalúan los proyectos y programas cuenten con la formación y los recursos necesarios para hacerlo. Para llegar a este punto, el IIDH ha pasado por distintos momentos y es muy importante rescatar el siguiente aprendizaje. Inicialmente se pensó como una escala donde el siguiente paso superaba al anterior. Con el correr del tiempo nos dimos cuenta de que si bien debe comenzarse por algún lado, es importante mantener todos los elementos, pues son acumulativos. ¿De qué serviría la capacitación si se perdió la voluntad política que existía previamente?. A continuación presentamos algunos pasos de la experiencia:

- **sensibilización:** esta tarea es clave, pues hace que las personas consideren importante el desafío de hacer algo contra la desigualdad y la discriminación. En el caso del IIDH se

contó con dos situaciones favorables. Por una parte, las organizaciones de mujeres y el proceso hacia Beijing crearon un clima favorable a la igualdad de las mujeres (aunque no necesariamente a la revisión de la masculinidad). Por otra parte, se trata de una institución de derechos humanos y todas las personas que allí trabajan se sienten comprometidas con su promoción y realización. Para ellas la igualdad es un valor y por lo tanto, lo fundamental es demostrar la desigualdad.

- **la voluntad política:** es la decisión de las máximas instancias institucionales, de asumir como parte de los mandatos la transformación de la cultura y adoptar el enfoque de equidad de género como fundamental para el cumplimiento de la misión. Ese proceso no ha sido lineal y ha dependido de la capacidad de convencer por parte de las responsables del Programa de Derechos Humanos de las Mujeres. Así se ha ido ganando aliados y aliadas, apoyos de tres directores ejecutivos, de integrantes del Consejo Directivo, de otros directores de departamentos y unidades, etc. Indudablemente se trata de un proceso en el que se manifiestan tensiones, rechazos, en el que la capacidad argumentativa y la paciencia son fundamentales. Actualmente la voluntad política de transversalizar la perspectiva de equidad de género se manifiesta como parte del núcleo principal de las políticas institucionales.
- **consultorías especializadas:** no es necesario hacerlo todo en casa. Más aún, es importante contar con el concurso de personas especializadas contratadas especialmente en distintos momentos del proceso, para realizar capacitaciones, consultas, proyectos, materiales, etc. Muchas veces se identifica como “cosa de fulana” simplemente, y se devalúa una crítica o una observación dentro de la microfísica institucional. A veces lo dicho por otra cobra distinta validez. Además, la estructura presupuestaria actual favorece la contratación temporal de especialistas y no un gran equipo permanente.
- **consultas:** fue un proceso para conocer la disposición hacia el tema por parte de todo el personal del IIDH, así como sus opiniones, expectativas, resistencias, etc. Las consultas se realizaron por áreas, departamentos o unidades de trabajo. Sirvió tanto para diagnosticar, como para identificar problemas y soluciones creativas. Es un tipo de trabajo al que puede recurrirse al inicio y cada vez que se siente un estancamiento en el proceso de transversalización.
- **capacitación:** nadie nace sabiendo y todas/todos hemos sido socializados con estereotipos de lo masculino y femenino que contribuyen a mantener las inequidades de género. Es claro que las personas se van capacitando de diferentes maneras, entre ellas, en las mismas actividades del IIDH, que incluye la perspectiva de equidad de género en la capacitación de las y los beneficiarios. Pero es clave un esfuerzo institucional de socialización de conocimientos y de reflexión conjunta, de talleres en los que se apliquen los conocimientos, etc. Se trata de acordar un programa anual de capacitaciones, sacando tiempo a otros trabajos, lo que no siempre es fácil de cumplir en instituciones en los que el personal tiene una gran carga laboral.
- **proyectos piloto:** en un momento del proceso se escogió algunos proyectos para incorporar la perspectiva de equidad de género, con efecto demostrativo hacia el

conjunto de la institución. Siendo muy interesante la experiencia realizada, el mayor problema de esta estrategia es que no se transfiere necesariamente el *know how* al conjunto de la institución. Funciona bien siempre y cuando vaya acompañada por otras medidas, como las capacitaciones y asesorías. De otra manera, corre el riesgo de que se invierta en el equipo del proyecto, muchas veces compuesto por un o una funcionaria del IIDH y consultores/as que luego no se quedan en la institución para revisar los proyectos, decidir si un material incluye o no la perspectiva de equidad de género, etc. Sin embargo, se ha mostrado muy exitoso en los casos en los que hubo un esfuerzo especial de transmisión de la experiencia.

- **asesoría personalizada:** consiste en que los y las oficiales de programa, o directores de departamentos y unidades puedan contar con el concurso de especialistas en perspectiva de equidad de género para el diseño, la implementación y la evaluación de un proyecto. Ese rol lo ha cumplido también el Programa de Derechos Humanos de las Mujeres, pero lo ideal es que los proyectos contemplen sus necesidades de asesoría y se pueda contratar puntualmente, para evitar la sobrecarga en el programa, que de todas maneras debe hacer un seguimiento del proceso. Es interesante rescatar los aprendizajes mutuos que pueden resultar de la experiencia. La perspectiva de equidad de género debe estar aterrizada, adecuada a la lógica de los programas, aunque ésta pueda modificarse en el proceso. Es fundamental tener en cuenta que no son las mismas medidas las que se aplican para todos los proyectos, ni en un mismo proyecto en sus diversas fases.

6. Cuestiones fundamentales para la formulación de proyectos de derechos humanos que pretendan ser sensibles al género

- **Preguntas centrales:** en todos los casos debemos preguntarnos acerca de las diferencias entre hombres y mujeres y sacar consecuencias si detectamos desigualdades. Es decir, que al plantear el problema se debe pensar si éste afecta de manera distinta a mujeres y a hombres. Si las causas y efectos del problema son también distintos. Si así fuese, se debería incorporar a los objetivos de manera diferenciada tendiendo a la solución de ambos. Ello nos llevaría a contemplar en las acciones también la diferencia, aunque ésta pudiese significar facilitar el acceso de uno de los grupos a las capacitaciones o dirigir al otro la sensibilización, etc. Es clave que se considere también en los indicadores y en la propuesta de medición o de evaluación.
- **Manejo de conceptos:** el conocimiento teórico es muy importante. La perspectiva de género es posiblemente el campo de las ciencias sociales que ha producido más conocimientos nuevos en los últimos 20 años. Es muy importante manejar esos conceptos y utilizar la experiencia acumulada. En ese sentido, es fundamental recurrir a las definiciones y normas de las convenciones internacionales, que facilitan el trabajo y dan gran legitimidad. Por ejemplo, discriminación está definida en el artículo 1 de la CEDAW y violencia contra la mujer en Belem do Pará. Si se piensa en crímenes de lesa humanidad, el Estatuto de Roma es una fuente fundamental, y así sucesivamente.
- **Conocimiento de otras experiencias similares o de las que se pudieran sacar lecciones para el proyecto:** el proyecto será más creativo si se construye sobre la

experiencia que otros equipos han desarrollado para lograr la equidad de género en campos similares. Es frecuente que actualmente los proyectos presenten sus logros en páginas web o se puede consultar el centro de documentación del IIDH o el acervo de otros centros documentales (ver en la sección especializada de la web institucional DerechosMujer www.iidh.ed.cr).

- **Desarrollo de instrumentos:** todo proyecto creativo desarrolla sus propios instrumentos para investigar, capacitar, asesorar, etc. Es importante que tengan buena calidad y que se pongan a disposición de la gente interesada. El IIDH ha desarrollado un glosario y herramientas para la equidad de género, que mediante un ícono de acceso directo en las computadoras está a disposición de todas las personas que trabajan en la institución.
- **Recursos adecuados:** es fundamental que el proyecto cuente con recursos adecuados para la consecución de los objetivos. Eso se refiere tanto a los recursos humanos como a los financieros. Un equipo que no cuente con especialistas en género puede contratar una asesoría o puede hacer un convenio con alguna institución (o departamento interno, como en el caso del IIDH) que pueda contribuir en ese sentido sin que signifique mayores costos. De todas maneras es fundamental que en el presupuesto se contemplen rubros para llevar bien el proyecto con el componente de género, desde un inicio.
- **Creatividad:** el conocimiento, la experiencia y la transferencia de conocimientos es clave, pero se debe recordar que la creatividad lo es más aún. En muchos casos no se cuenta con antecedentes de los proyectos y además no suele dar buen resultado la aplicación mecánica de recetas. Lo fundamental para el éxito de un proyecto es la creatividad.

Las lecciones del IIDH

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos nos enseña que es posible emprender exitosamente un proceso de transversalización de la perspectiva de equidad de género. Sin embargo nuestra institución, que hoy puede ya compartir el camino recorrido, está lejos de poder afirmar que ha transversalizado definitivamente esta perspectiva. Continuamente enfrentamos contradicciones y dificultades que van siendo superadas con sentido crítico, apertura, conocimientos, compromiso con la igualdad y creatividad.

No decimos que sea fácil, pero incorporar la perspectiva de equidad de género a todas los programas, proyectos y acciones de una institución es un desafío que vale la pena emprender si queremos un mundo en el que se realicen los derechos de todas las mujeres y de todos los hombres, que sin duda alguna tienen “derecho a tener derechos”, como proponía Hannah Arendt.

7. Experiencias prácticas en el proceso de institucionalización de la perspectiva de género en el IIDH.

En este apartado se presenta la experiencia de aprendizaje del trabajo con mujeres o de apropiación de la perspectiva de género, por parte de los distintos programas y de algunos proyectos del IIDH. Todas las personas que colaboraron son oficiales de programa del Instituto y se ha respetado su aporte, manteniendo los textos originales de su autoría.

El Programa de Diversidad Étnica y Racial

Cristina Zeledón (junio 2002)

A inicios de los años noventa y de una manera casi intuitiva, el Programa de Refugiados, Repatriados, Desplazados y Derechos Humanos inició su trabajo con las mujeres migrantes. Desde 1988 resultaba evidente, en las distintas actividades llevadas a cabo por el Programa, que las mujeres ocupaban un lugar principal en la dinámica migratoria. Estaba claro, además, que las causas de la migración estaban constituidas por graves violaciones a los derechos humanos, en el marco de la que ya desde entonces denominábamos violencia política o violencia estructural. Los desplazados internos y refugiados surgían de la primera categoría; los entonces llamados “indocumentados” de la segunda. A pesar de que Centroamérica vivía una guerra civil y que Perú y Colombia se encontraban en medio de un conflicto armado, se producían migraciones económicas de sur a norte, con graves consecuencias para los migrantes. Pocos estudios científicos se conocían entonces sobre este tema, salvo los elaborados en México por instituciones especializadas.

La Conferencia Centroamericana sobre Refugiados, Repatriados y Desplazados Centroamericanos – CIREFCA, convocada por ACNUR/PNUD en 1989; la reunión sobre desplazamiento violento, pionera en su género, llevada a cabo en Honduras por el IIDH en 1990; diversas actividades de capacitación con refugiados, retornados y desplazados y visitas *in loco* desde 1988 en México, Belice y América Central, además de estudios especializados llevados a cabo también por el IIDH y otras instituciones internacionales, iglesias y ONG locales, conducían inevitablemente a una pregunta: ¿cuál era la situación de las mujeres migrantes? ¿cómo les afectaba el hecho migratorio; ¿qué estrategias de sobrevivencia desarrollaban una vez que abandonaban sus comunidades de origen?; ¿los derechos que les eran violados, eran los mismos que los de los hombres u otros y por qué?; ¿cuál era el flujo de mujeres migrantes?; ¿cómo afectaba las sociedades de origen? ¿qué mecanismos de protección se aplicaban para estos grupos específicos?

Es importante recordar que durante esos mismos años el movimiento de mujeres luchaba con gran fuerza, buscando el reconocimiento de los derechos de las mujeres como derechos humanos. En 1985 la Conferencia Mundial de Mujeres, realizada en Nairobi, incorporaba a las mujeres refugiadas en su declaración y plan de acción. El ACNUR había elaborado su primer manual de protección con directrices específicas en el tema. En este contexto se realizó un evento que, pese a su trascendencia, fue poco difundido y materializado, pero en el caso de nuestro Programa de Refugiados tuvo gran impacto, el Foro Regional sobre Mujeres Refugiadas, Repatriadas y Desplazadas – FOREFEM, que con auspicio del ACNUR/PNUD tuvo lugar en Guatemala a principios de 1992. El IIDH apoyó fuertemente

su realización y posterior seguimiento, ya que contenía fundamentales avances para el desarrollo de acciones diversas, de tipo multisectorial e interdisciplinario, a favor de las mujeres afectadas, tanto en términos de protección como de asistencia y desarrollo económico.

En 1991 se dio inicio al Programa Mujer y Derechos Humanos. La labor de Laura Guzmán fue fundamental en esa época, no solo para su desarrollo sino para la realización de actividades interprogramáticas en el IIDH. En octubre de ese mismo año se realizó un evento que constituyó un acontecimiento novedoso para la época: el *I Seminario-taller sobre mujer y derechos humanos para mujeres refugiadas en campamentos de Chiapas, Campeche y Quintana Roo, México*. Se invitó a participar no solo a las mujeres, indígenas guatemaltecas refugiadas en ese país, sino también a distintas instituciones que les apoyaban. Su objetivo principal fue el de discutir la problemática del refugio a partir de la perspectiva de género, a la vez que brindar nociones introductorias sobre gestión de empresas asociativas en México o Guatemala (había que pensar en una eventual repatriación).

Uno de sus resultados fue la elaboración de un audiovisual de trece minutos de duración y de un manual sobre derechos humanos, que sirvieran de apoyo para la elaboración posterior de módulos educativos diseñados como seguimiento de esta actividad. Ese fue el germen de un importante material de capacitación del Programa de Derechos de las Mujeres, los manuales de capacitación para promotoras populares. Asimismo, los resultados del evento provocaron un acercamiento directo al tema de mujeres refugiadas, repatriadas y desplazadas, que permitió brindar asesorías puntuales al equipo organizador del FOREFEM. Asimismo, abrió la posibilidad de realizar un taller específico y su respectivo seguimiento en Yalpamech, Alta Verapaz, Guatemala, en 1992, con mujeres kekchíes monolingües, desplazadas internas y refugiadas ladinas en el campamento de El Tesoro, en Honduras, que se convirtió en la primera actividad de capacitación de mujeres indígenas realizada por el IIDH.

1990 y 1991 se constituyeron también en años determinantes para la investigación en migraciones del IIDH. Con apoyo de la Universidad de Georgetown se realizó un estudio en México y América Central sobre migrantes indocumentados y un taller con los consultores participantes en el mismo, cuyos resultados mostraron claramente la compleja situación de las mujeres migrantes, las graves violaciones a que se veían expuestas desde que salían de su país hasta que llegaban al país de acogida (cuando lo lograban), al mismo tiempo que se pudo constatar la terrible situación de las niñas y jóvenes: violaciones, explotación, embarazos no deseados, provocados por diferentes actores vinculados al fenómeno, como también la prostitución no solo pero fundamentalmente en prostíbulos de frontera, que acarreaban también serias enfermedades para las mujeres. Igualmente se trató de uniformar criterios respecto del proceso migratorio para ir diseñando políticas nacionales concertadas (OG-ONG), desde la perspectiva de los derechos humanos, para luego rescatar elementos de la normativa internacional para el trato jurídico humanitario de los migrantes.

A partir de 1993, el Programa de Refugiados establece una estrategia dirigida al fortalecimiento de los derechos de las mujeres migrantes, que se desarrolla a través de

acciones de investigación, capacitación y promoción, de forma interdisciplinaria e interinstitucional. El trabajo con la Iglesia católica y otras iglesias protestantes históricas, con el Consejo Centroamericano de Procuradores y algunas oficinas específicas de *ombudsman* en la región o con el ACNUR y otras instituciones intergubernamentales e instituciones académicas, son parte de dicho esfuerzo que busca consolidar, en lo interno, la transversalidad de género del IIDH y, a lo externo, diversas acciones de las organizaciones de mujeres migrantes, como también de aquellas dedicadas a las migraciones en general que habían venido introduciendo este ámbito de trabajo. Un elemento importante de avance lo constituyó, en 1997, la preparación de los consultores participantes en la misión *in situ* a Colombia llevada a cabo por la Consulta Permanente sobre Desplazamiento Interno en las Américas (CPDIA), instancia interinstitucional conformada por organizaciones de Naciones Unidas, de la OEA, ONG internacionales y especialistas en la materia, que contó con una guía específica para el abordaje de los derechos de las mujeres desplazadas por el conflicto armado interno en ese país, con importantes resultados al final de la visita, tanto en políticas como en acciones concretas, que fueron compartidos tanto con los miembros de la Consulta como con el gobierno colombiano, agencias donantes y misiones diplomáticas establecidas en el país vinculadas al fenómeno.

A su vez, el Programa de Pueblos Indígenas continúa incorporando la transversalidad de género en su quehacer, en diversas formas; por un lado, se solicita a las organizaciones participantes en los cursos y talleres programados seleccionar a sus participantes con equidad de género; por el otro, se identifican profesoras y facilitadoras indígenas que realicen parte sustantiva de la capacitación. Asimismo se han programado talleres de capacitación en derechos para mujeres indígenas y se ha diseñado una propuesta de investigación en derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres indígenas y afrodescendientes. Es importante señalar que a partir del involucramiento del IIDH en las actividades preparatorias de la Conferencia Mundial de Durban, su realización y seguimiento, la población afrodescendiente constituye una nueva población meta en el proyecto denominado de Combate al Racismo, que se ve igualmente atravesado por el eje transversal de género.

En el último año y medio, Line Bareiro ha impulsado incansablemente, con toda creatividad y un gran contenido intelectual y humano, los derechos de las mujeres. Nos estimuló, alentó y brindó la oportunidad de desarrollarnos en lo personal pero también de proyectarnos profesional y técnicamente de una manera consciente, profunda, sin marcha atrás. Mucho de este espíritu, convicciones y conocimiento hemos tratado de comunicarlo a las ejemplares mujeres migrantes, indígenas y afrocaribeñas con las que hemos trabajado en los últimos tiempos y de las que hemos recibido grandes lecciones de vida. En el anecdotario queda una de nuestras mejores vivencias: el taller realizado en julio del 2001 en la Comarca Kuna de Madugandí, en la que con toda capacidad y un arte consumado, convenció a los caciques y sahilas de que los derechos de las mujeres son una realidad, que el género marca diferencias y que en este recién estrenado siglo XXI, las mujeres requieren y merecen compartir conocimientos y aptitudes para superarse y, a su vez, impulsar a la superación de su comunidad. Nuestra labor todavía es joven y tenemos al frente muchos desafíos, pero también confianza en el futuro, espíritu de lucha y fuentes de inspiración y apoyo permanente.

El Centro de Acción y Promoción Electoral (CAPEL)

Ricardo Valverde (junio 2002)

En atención a la estrategia desarrollada en el IIDH en cuanto a la sensibilización de los Programas y Proyectos sobre las transversalidades de género e inclusión étnica, CAPEL ha desarrollado en los últimos años diversas actividades en las que se ha podido pasar de una perspectiva teórica o conceptual, a una aplicación real.

En lo que respecta a la equidad de género, hay **cuatro iniciativas** que merecen un análisis más detenido, pues de sus lecciones aprendidas es posible ampliar los enfoques e incrementar la incidencia, en esta área especializada y que se relaciona con el conjunto de derechos asociados con la participación política.

a) Modificaciones a la guía de observación internacional de elecciones (desde abril 2001)

En el marco de la política institucional orientada a la constante revisión y remozamiento de los instrumentos utilizados para desarrollar la observación internacional especializada en el continente americano, la experiencia de más de 150 misiones de esta naturaleza desde 1985, ha demostrado la importancia de que los observadores se apoyen con instrumentos adecuados para el cumplimiento de sus delicadas tareas.

Estas misiones se realizan bajo el principio de la cooperación horizontal entre los Organismos Electorales del continente y se conforman básicamente con Magistrados y Ex Magistrados de dichas instituciones. Sus recomendaciones técnicas son trasladadas al Organismo anfitrión y se espera que constituyan la base de eventuales ajustes en la normativa o la práctica electoral, siempre con la finalidad de incrementar la participación política y consolidar los regímenes democráticos.

Entre los instrumentos señalados, hay uno en el que esta capacidad de remozamiento y mejoramiento técnico, ha sido paradigmático: el “Formulario o guía de observación internacional de elecciones”, que se ajusta a la realidad de cada país y cada proceso, según sean las autoridades que se eligen o la naturaleza del mismo (General; Presidencial; Legislativa; Municipal; de Asamblea Constituyente o Consulta Popular).

Pues bien, fue precisamente en este instrumento en el que una revisión conjunta del equipo técnico de CAPEL y las consultoras Line Bareiro y Elena Lagerlof, permitió introducir sensibles ajustes orientados a captar en la observación de elecciones las particularidades en cuanto a la inclusión de las transversalidades étnica y de género.

Este instrumento usualmente se divide en varias partes, a saber:

I – Locales de votación.

Aquí nos interesa saber si en algún momento de la votación, en los locales destinados al efecto, hay o no separación entre hombres y mujeres.

II – Mesas de sufragio.

En cuanto a la cantidad de miembros de mesa que no recibieron capacitación, interesa saber el porcentaje de hombres y de mujeres que están en esa desventajosa condición.

Otro tema clave es el porcentaje de hombres y de mujeres que conforman las mesas de sufragio visitadas por el observador. También interesa saber cuantas de las mesas visitadas, son presididas por mujeres.

III – Proceso de votación.

Interesa saber si en el momento de la observación había más hombres o mujeres votando. También es importante saber si fueron los hombres o las mujeres, quienes tuvieron más dificultades para votar.

IV – Los/las electores/as.

Desagregada la información en cuanto a hombres y mujeres, interesa responder tres interrogantes:

- ¿A cuántos votantes no se les confrontó el documento de identidad con la lista de electores?
- ¿A cuantos se les impidió votar por no coincidir los datos de su documento de identidad con los de la lista de electores?
- ¿A cuántos se les rechazó el voto por hacerlo público?

V – Proceso de escrutinio

Porcentaje en cuanto a la composición de la mesa (por sexo) al momento del escrutinio.

VI – Resultado de las votaciones en la mesa.

No hay referencia de género.

VII – Otros observadores.

Se pregunta sobre la presencia de observadores nacionales y entre estos, cuántos – aproximadamente - eran hombres y cuántas mujeres. Lo mismo en cuanto a la presencia de Organismos Internacionales que realizan observación.

Es importante destacar que la realidad no ha demostrado, desde la introducción de estos ajustes en la Guía de Observación (para las Elecciones Generales del Perú en abril de 2001), resistencia alguna de parte de los hombres observadores en cuanto al esfuerzo de captar esta información relacionada con la participación femenina en las diferentes etapas del proceso. Más bien, en las reuniones técnicas de evaluación, en las que los observadores socializan sus experiencias en diversos lugares visitados, lo relacionado con la participación femenina suele ser un tema que suscita interés entre los participantes.

b) Conferencias de Organismos Electorales de América

En los años 2001 y 2002, los términos de referencia de los profesores y expositores participantes en las Conferencias de las Asociaciones de Organismos Electorales, cuyos temas están asociados con la calidad democrática, la participación política, la inclusión, los nuevos paradigmas políticos de las Américas o la democratización de los actores políticos, tienen una referencia obligada a las formas de superación de la exclusión que incide principalmente sobre mujeres, grupos étnicos, jóvenes y personas en condiciones económicamente desfavorables.

Esto ha sido ampliamente recogido en las correspondientes intervenciones, así como en los debates que se generan como réplica a dichas intervenciones. Como es obvio, el tema de la equidad de género es uno de los más desarrollados y tratados en las Conferencias de las Asociaciones de Organismos Electorales de Centroamérica y El Caribe (*Protocolo de Tikal*), de América del Sur (*Protocolo de Quito*) y de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (*UNIORE*). En todas ellas, CAPEL sirve como Secretaría Ejecutiva.

Una buena muestra de cuánto se ha podido avanzar en esta sensibilización, se recoge en el punto 2 del documento de Acuerdos de la VI Conferencia de la UNIORE, llevada a cabo en Asunción Paraguay los días 4 a 6 de setiembre de 2002:

“ACORDAMOS...2) Reconocer que sólo en el marco de estructuras institucionales sólidas, eficaces y confiables, robustecidas por una participación ciudadana efectiva y consciente, será posible lograr todas las dimensiones y expresiones que la calidad de la democracia puede alcanzar; en particular, es fundamental que los organismos electorales ayuden, en la medida en que lo permitan sus atribuciones, a reducir los índices de abstención electoral y exclusión, que impactan principalmente en jóvenes, mujeres, determinados grupos étnicos, personas en condición de pobreza, de la tercera edad y personas con discapacidad”.

c) Primera Reunión de Unidades de Capacitación del Protocolo de Tikal (mayo 2001)

En el marco de esta reunión especializada de funcionarios encargados de Unidades de Capacitación de los Organismos Electorales del Protocolo de Tikal (ampliada a algunos colegas y Magistrados de UNIORE), llevada a cabo en Ciudad del Saber, Panamá, en mayo de 2001, fueron abordados de manera privilegiada temas asociados con la educación cívica y el trabajo de estas Unidades de Capacitación en “tiempos no electorales”. Esta actividad

fue realizada por mandato de esa asociación regional y para ello, las Secretaría Ejecutiva (CAPEL) destinó los recursos aportados por los Organismos como cuota anual.

Aprovechando estos espacios, se articuló un taller de trabajo denominado “*Labor de las Unidades de capacitación en períodos no electorales. Análisis de la experiencia según cobertura, temas, metodologías utilizadas, logros y dificultades, Planteamiento de retos futuros*”. Esto abrió una oportunidad privilegiada para abordar temas relacionados con la equidad de género.

Una metodología creativa y entretenida, generó ricos debates y buenas iniciativas por parte de los funcionarios participantes.

Un lugar ficticio (el *País de la Alegría*), que cuenta entre otros datos con una población femenina de 48% y masculina de 52%, requiere de parte de su organismo electoral que los participantes actúen como consultores para estructurar una Unidad de Capacitación (perfil orgánico y funcional), reflexionen sobre la convenciencia o no de su naturaleza permanente, se planteen su operación desde la perspectiva de un país multilingüe y **reflexionen sobre cómo debe enfrentarse el trabajo de esta Unidad CON ENFOQUE DE GÉNERO** (para lo cual ya se habían brindado antes una serie de instrumentos conceptuales básicos).

Estamos seguros de que la experiencia ficticia, resultó de gran interés y utilidad para los participantes.

d) X Curso Interamericano de Elecciones y Democracia “*Educación para la vida en democracia*” (Panamá, octubre 2001)

Además de una cuidadosa selección de los profesores y participantes (parte del cuidado consistió en tener una equilibrada participación de hombres y mujeres), en el marco del X Curso Interamericano de Elecciones y Democracias, realizado en Panamá del 15 al 19 de octubre de 2001 y que contó con el coauspicio del Tribunal Electoral de ese país y del IIDH/CAPEL, se realizó una Conferencia que trató específicamente lo relacionado con la diversidad y la visión estratégica del IIDH en cuanto a la importancia de contar con la equidad de género como un eje transversal.

Obviamente, dentro de un esquema general de reflexión sobre *la educación para la vida en democracia* no era posible dejar de considerar un tema como este. Su introducción permitió no sólo conocer un enfoque académico sólido sobre los alcances y las características de la inclusión (en particular, la equidad de género), sino también un testimonio sobre la experiencia de una mujer en un campo mayoritariamente masculino: el de los Organismos Electorales.

Esta Conferencia estuvo a cargo de Line Bareiro (académica paraguaya) y fue comentada por la Magistrada del Jurado Nacional de Elecciones del Perú, Adelaida Bolívar.

En el Programa de Ombudsman y Derechos Humanos

Lorena González (junio, 2002)

Actividades de Capacitación

El Programa Ombudsman y DDHH siempre ha tratado de incorporar la transversalidad de género en todas las actividades que realiza, de manera que haya una equidad entre los participantes y los profesores nacionales e internacionales que participan.

Consolidación de la Red de Defensorías de DDHH de la Mujeres

En el marco del I Curso Anual de Capacitación en Derechos Humanos para las personas que trabajan en las Defensorías del Pueblo, organizado por el IIDH en 1996, se constituyó una “Red de las Defensorías de las Mujeres”, con el fin de crear una instancia de coordinación permanente.

Con el fin de apoyar a la Red, el IIDH en 1998, elaboró un documento sobre: Los lineamientos para la integración de la Perspectiva de Género en los Organismos de la Federación Iberoamericana de Ombudsman.

Participación de las Defensoras de las Mujeres en las actividades de la FIO

Durante el II Congreso de la FIO, realizado en Toledo, España en 1997, el IIDH colaboró con la iniciativa de impulsar la incorporación de un área o sección especializada en la protección de los derechos de la mujer en las instituciones de ombudsman.

Así mismo, se le ha dado espacios a la Red de Defensoría de Mujeres en los Congresos de la FIO realizados en Lima, Perú, Oporto, Portugal, Tegucigalpa, Honduras, México y Puerto Rico, y en estas oportunidades los ombudsman han reiterado por medio de sus declaraciones la importancia de la igualdad y la no discriminación entre los seres humanos y se comprometieron a impulsar en sus países las medidas necesarias para erradicar la cultura de discriminación hacia las mujeres.

Durante el Congreso en San Juan Puerto Rico, los Ombudsman exhortaron a los gobiernos de Iberoamérica para que ratifiquen el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, recomendando que en todos los Congresos de la FIO se aborden temas enfocados al género femenino.

Así mismo, en la pasada elección del Comité Directivo de la FIO, se nombró como vicepresidenta a la Sra. Beatrice de Carrillo, Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador, respetando la inclusión del género en el marco de la FIO.

Actividades Especiales

a) El programa de Ombudsman recientemente con el respaldo del Programa de Derechos Humanos de las Mujeres del IIDH y con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) realizó un seminario-taller sobre *la Promoción y la Protección de los Derechos Reproductivos a través del trabajo de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos para América Latina y el Caribe*, el cual reunió a expertos sobre los derechos de las mujeres en las instituciones nacionales, expertos de los órganos especializados en derechos humanos de Naciones Unidas, representantes de organizaciones no-gubernamentales, y representantes de las tres instituciones organizadoras del evento. El objetivo fue el de tratar aspectos del fortalecimiento institucional en la promoción y protección de los derechos reproductivos, así como buscar mecanismos para lograr la implementación de iniciativas encaminadas a cumplir con la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos sobre salud sexual y reproductiva.

b) Así mismo, en el mes de junio, se realizó en la ciudad de Paraguay un seminario de capacitación a los funcionarios de la Procuraduría de ese país, con el fin de desarrollar dos planes, el primero de ellos, un Plan Estratégico Institucional y el segundo un Plan Estratégico sobre Educación. Dentro del contenido académico del Seminario, se incluyó un taller para apoyar a los funcionarios de la Defensoría en la incorporación de una perspectiva de género en su trabajo diario. Nuevamente en este proyecto se buscó la participación como ponentes de expertas internacionales, entre ellas la Sra. Clyde Soto, Isabel Torres (Programa Derechos Humanos de las Mujeres-IIDH), Fátima Andrada y Lorena González.

El programa de policía del Departamento de Instituciones Públicas

Daniel Baldizón (junio, 2002)

Llegamos a Nicaragua, por la vía de la casualidad y no -como hubiéramos querido- por la de la causalidad. Fue la "respetuosa sugerencia" de la cooperación sueca a los beneficiarios del proyecto "la Policía Nacional" que y luego de una reunión con el IIDH, accedieron a que los acompañáramos en calidad de administradores del proyecto.

Los primeros esfuerzos del IIDH se dirigieron a nombrar a una mujer como Jefa del proyecto en Nicaragua, dicha iniciativa se logró y se tuvo por 9 meses a una amiga nicaraguense a cargo, sin embargo, luego ella renunció en busca de mejor fortuna.

El IIDH entonces le delegó a uno de sus funcionarios la ejecución -in situ- del proyecto.

La primera vez que se habló de enfoque de género, fue, cuando el entonces Director de la Policía Nacional, Primer Comisionado Franco Montealegre, nos solicitó le analizaráramos el spot televisivo que usaron para "motivar" a las y los nicaraguenses a ingresar a la Policía Nacional. Hecha la tarea le informé al Director que de 74 tomas televisivas en las que estaba compuesto el spot, 72 respondían a actividades violentas relacionadas por asociación al mandato de la Policía Nacional y que a pesar que en el texto del anuncio se invitaba a participar a las mujeres y hombres por igual, no había ninguna imagen que resaltara el rol y la importancia que mujeres se incorporaran a la Fuerza Pública. Hay que decir que el spot fue retirado y la falencia resuelta.

Ya en funciones en el proyecto, se descubre que hay gran motivación para el ingreso de mujeres, pero, muy poca respuesta, investigando en el terreno, se logró establecer que la Academia no tenía reservado en su área de dormitorios, ningún área específica para ellas, y que allende toda comprensión, las pocas que accedían a entrar, compartían con hombres sus dormitorios, separados apenas por una delgada sábana...???

El proyecto de inmediato construyó dos módulos con capacidad para 60 mujeres cada uno y los equipó completamente, al siguiente año, se notó un incremento importante de mujeres en las nuevas personas aspirantes a Policía.

Durante toda la vida del proyecto, en cada una de las actividades que se desarrollaron, el IIDH fue vigilante de que se cumplieran en términos numéricos la representación balanceada de mujeres y hombres, ese balance se rompió pues, a pesar de la insistencia del IIDH en una de las más importantes actividades académicas desarrolladas (el postgrado en Estudios Policiales) la Policía nunca aportó las mujeres que prometió, ello lo disculparon indicando que NO HABIAN mujeres que cumplieran el perfil o los requisitos solicitados

Ello motivó a que se investigara por parte del IIDH un poco más profundamente el asunto y entonces se notó lo siguiente:

- 1-. Más mujeres dejan la Policía que hombres, especialmente porque si las trasladan de lugar de trabajo, normalmente el hombre prefiere abandonarlas a seguir las a su nuevo destino.
- 2-. Mas mujeres ocupan puestos de trabajo administrativo y no en el campo de las operaciones, ello, condiciona sus ascensos y las obliga a permanecer por mas años empantanadas en la administración.
- 3-. Solo las mujeres son víctimas de abusos sexuales por grado, ello, con un nivel de mayor o menor aceptación, sin embargo, ocurre entre oficiales superiores hombres y subalternas mujeres, no se pudo percibir que se tomaran medidas contra los hombres infractores, ante lo que era una "secreto a voces"
- 4-. Se insistió, pero, no se obtuvo respuesta en proveer a mujeres embarazadas "uniformes de embarazadas", ello se trató de ventilar con la Supervisora Nacional de la Policía (Eva Sacasa Gurdíán) quién se sorprendió de nuestra sugerencia, aceptando que jamás había pensado en el asunto...?
- 5-. Se debe decir que en el marco conceptual, la Policía Nacional de Nicaragua tiene todas las condiciones para desarrollar una Policía igual para ambos géneros, pero, en la práctica existen serias limitaciones y -coyunturalmente- poca voluntad de actores masculinos en todos los rangos, de incorporar plenamente a la mujer policía nicaragüense.
- 6-. La revolución sandinista (1979-1990) le dió a la mujer nica un espacio extraordinariamente rico y valioso en el país y en la Policía Nacional, dicho espacio (por abandono o lucha campal) fue reconquistado por los hombres y a la luz de la verdad de hoy, parece difícil que voluntariamente lo devuelvan.

El Programa de Seguridad y Derechos Humanos

Isabel Albaladejo (septiembre 2003)

El Programa Seguridad y Derechos Humanos abarca en su trabajo los temas referentes a defensa y seguridad, lo cual incluye el trabajo con Fuerzas Armadas, Policía y Seguridad Ciudadana. Este trabajo se concreta en cuatro campos de acción definidos:

- Capacitación de los efectivos militares y policiales en derechos humanos.
- Integración de la doctrina de los derechos humanos, el enfoque de género y el respeto a la diversidad étnica y cultural como ejes transversales en los planes de instrucción y formación de las academias militares y escuelas policiales.
- Creación, seguimiento y apoyo de oficinas de derechos humanos en las instituciones de seguridad de los países de la región, tanto militares como policiales.
- Establecimiento de mecanismos de comunicación y diálogo entre las fuerzas armadas y la sociedad civil.

En general, las perspectivas transversales definidas por el IIDH -tales como la equidad de género, el reconocimiento y la preservación de la diversidad étnica y el fomento de espacios para la participación de la sociedad y su interacción con el Estado-, son criterios que integran nuestro trabajo con las fuerzas armadas y los cuerpos policiales, así como en el terreno de la seguridad ciudadana. Es precisamente a través del proceso de institucionalización de los derechos humanos en las fuerzas militares y en los cuerpos policiales donde se fundamenta la integración de la perspectiva de género.

En lo que se refiere a la capacitación, todos los cursos de derechos humanos que se imparten procuran un abordaje del tema de género en una doble vertiente:

- sobre el papel que tienen las fuerzas armadas en el respeto de los derechos humanos de la ciudadanía, lo cual incluye el tratamiento específico de la temática de los derechos humanos de las mujeres a través de charlas y análisis de casos prácticos
- análisis de aspectos propios de su régimen interno, donde se incide en la incorporación transversal de la perspectiva de género en la institución militar y policial, igualmente con estudio de casos hipotéticos extraídos de los casos reales

Del mismo modo, se procura que exista una representación proporcional de mujeres en los cursos a través de acuerdos suscritos con los Ministerios correspondientes. Ello no es siempre viable, ya que el número de mujeres oficiales es dramáticamente inferior al de hombres y el acceso de mujeres a las Academias Militares es una posibilidad reciente en la gran parte de los países. A título ilustrativo, mencionamos el caso de Paraguay, donde en el último curso dirigido a oficiales superiores pudimos contar con dos mujeres, una de las cuales obtuvo el número uno en las calificaciones; y el caso de Honduras, donde tuvimos oportunidad de contar con doce mujeres que, permitiendo el enriquecimiento de las

discusiones y el tratamiento de los temas y demostraron un aprovechamiento destacable del curso a nivel de conocimientos teórico-prácticos y sensibilización.

En lo que respecta a la integración de la doctrina de los derechos humanos en los planes de instrucción, el IIDH trabaja en el diseño de programas de derechos humanos que sean incorporados en las academias militares y en la revisión curricular, incorporando siempre en dichos programas los temas sobre derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género en las Fuerzas Armadas.

A lo largo de la experiencia del área en este último año de trabajo se nos han presentado dos casos de acoso sexual cometidos contra subalternas por parte de sus superiores, con las respectivas represalias aplicadas por la negativa de las mismas. Dado que las militares acudieron a nosotros como representantes de una entidad de derechos humanos y teniendo en cuenta nuestro mandato institucional, tratamos de brindar la asesoría y el seguimiento adecuado para canalizar la denuncia a través de la oficina de derechos humanos que nosotros mismos habíamos propiciado a crear como primer paso en la cadena de mecanismos de que disponen, tanto nacionales como internacionales.

Conviene decir que, las mujeres militares son, lamentablemente, responsables de muchos casos de abusos que se cometen en las Fuerzas Armadas, sobre todo en lo que a tratos crueles, inhumanos y degradantes se refiere. La discriminación y los continuos abusos a los que son sometidas a lo largo de la fase de formación militar les incitan a adoptar una actitud de represalia, con lo que, además, pretenden demostrar que su cualidad de mujeres no les priva de la fuerza que la instrucción y la función policial les exige. Se trata de patrones que son propios de la institucionalidad militar y que afortunadamente están cambiando en los últimos años como parte de un proceso de democratización al que el IIDH dedica un esfuerzo constante.

Finalmente y como un tercer campo de acción del Programa figura el diseño y la puesta en marcha de políticas de seguridad ciudadana desde la perspectiva de derechos humanos y libertades fundamentales. Siendo la violencia doméstica uno de los delitos que mayor número de víctimas supone cada año en los países de la región, los planes y políticas contemplan medidas sobre la prevención, investigación y la sensibilización que permita a las mujeres tomar conciencia de la magnitud del problema y de los canales que tienen para enfrentarlo, además de otras medidas tales como la creación de departamentos para la mujer en las comisarías, con personal policial especialmente capacitado para brindar la asistencia necesaria.

El Programa de Acceso a la Justicia¹¹

Luis Cervantes (junio, 2002)

El Programa Administración de Justicia del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, está avocado a introducir normas, prácticas y valores de derechos humanos en los sistemas de administración de justicia de los países de América Latina, bajo la premisa que es en este ámbito donde se define la vigencia efectiva de la protección de los derechos humanos y, a través de ello, la concreción del Estado democrático de derecho a que están llamados nuestros países.

Este objetivo se realiza mediante tres campos de acción definidos por el IIDH, cuales son:

- ✓ análisis de la legislación interna en relación con la autoaplicabilidad de las normas de derecho internacional de los derechos humanos.
- ✓ capacitación de jueces, funcionarios y operadores directos de los sistemas de administración de justicia.
- ✓ apoyo en el fortalecimiento institucional de los sistemas dichos.

Las principales contrapartes son las Cortes Supremas de Justicia, las Cortes o Tribunales Constitucionales, los Tribunales Supremos de Justicia en los países con organización federal, las Escuelas Judiciales, Ministerios de Justicia, Ministerios Públicos, institutos de la Defensa Pública, así como otros organismos estatales directamente vinculados con el sector justicia, entidades académicas, abogados litigantes y ONG's relacionadas con este ámbito de actuación.

El IIDH, desarrolla anualmente al menos cinco actividades de capacitación a nivel nacional en diferentes países del continente. A la fecha, se ha trabajado en esta materia en todos los países de América Central y Panamá, así como en Argentina, Bolivia, México, Paraguay, Uruguay y Venezuela, mediante cerca de ochenta y seis actividades de este tipo y la participación en nueve foros regionales relacionados con la administración de justicia.

En todas estas actividades el IIDH ha procurado un abordaje académico que resulte comprehensivo de un enfoque de género. Así, el diseño y ejecución académicos de las actividades específicas siempre considera, al menos, los siguientes parámetros:

Elaboración, inclusión y tratamiento de un caso de estudio específico sobre género.

Inclusión en el material didáctico de lecturas y temas especializados sobre género de acuerdo a la temática general de la actividad.

Procurar un equilibrio entre el número de profesores hombres y profesoras mujeres.

En el mismo sentido, procurar un equilibrio entre participantes hombres y mujeres.

¹¹ Revisado por Víctor Rodríguez en setiembre de 2003.

En los procesos de formulación o reforma normativa, tener presente un lenguaje de género que resulte inclusivo de ambos sexos, y tener presentes las especiales condiciones de la mujer –y otros grupos sociales de especial atención— en el diseño o modernización de institutos jurídicos o procesales.

Igualmente, utilización de un lenguaje de género en las diversas presentaciones a cargo de funcionarios del IIDH y sus profesores, así como la orientación a participantes y beneficiarios para su utilización.

En todo caso, debe reconocerse la aún no concretada posibilidad de procesos de formación y promoción particularmente diseñados en torno a la temática de género, es decir, actividades especiales y específicas sobre género dirigidas a los operadores judiciales y otros actores jurídicos. No obstante, los seis puntos reseñados con anterioridad son muestra de los esfuerzos realizados y tendentes a esta finalidad.

La Unidad Pedagógica

Randall Brenes (setiembre, 2003)

La incorporación de la transversalidad de género en los proyectos de educación en el IIDH parece haber sido una preocupación constante desde sus inicios. La revisión de los contenidos de las herramientas didácticas y de las metodologías de capacitación desarrolladas nos permite constatarlo, tanto desde el punto de vista objetivo (derechos de las mujeres, equidad de género, discriminación por motivo de sexo, violencia contra la mujer, lenguaje apropiado) como subjetivo (preocupación por la constitución de grupos de trabajo y equipos docentes con equilibrio de sexo).

Quizás no sea aventurado decir que fuera de los proyectos del área de Sociedad Civil, fue en los de Educación donde más esfuerzos se hicieron por la incorporación de esta perspectiva aún cuando no existía una política institucional en ese sentido. Ciertamente, una posible explicación de esta particularidad es la cercanía entre los programas de Sociedad Civil y Educación tanto por los funcionarios encargados de la ejecución de proyectos, como del hecho de que ambas áreas han compartido tradicionalmente un número importante de consultores, quienes manejan complementariamente los temas de género y educación en derechos humanos.

Sin embargo, no fue sino hasta la adopción de una estrategia concreta de transversalidad de género, durante la gestión de Juan Méndez, cuando se hicieron esfuerzos por incorporar de manera sistemática esta perspectiva en la ejecución de los proyectos. A pesar de la amplia receptividad con que la antigua Área de Educación asumió este reto, hubo una serie de dificultades para incluir plenamente esta perspectiva en su trabajo regular. Esto se explica por una falta inicial de capacitación tanto en aspecto de fondo relativos a género y derechos humanos de las mujeres como en aspectos metodológicos de cómo incluir esta perspectiva en la ejecución de proyectos.

Como consecuencia, se hicieron una serie de esfuerzos valiosos pero sin la claridad ni consistencia necesaria. Estas debilidades han ido superándose paulatinamente en el tiempo, a veces por iniciativa del personal de autoformarse en este aspecto y en otras ocasiones por actividades o iniciativas institucionales que ofrecen espacios de información.

Lo más rescatable de la primera etapa de incorporación de esta perspectiva en los proyectos educativos fue la buena intención, seriedad y sinceridad con que se asumió este compromiso.

Como un ejemplo de mi propia experiencia, me encontré un día elaborando una conferencia sobre Educación en Derechos Humanos que ofrecería en la Universidad de Guanajuato, México. Desde que comencé a diseñarla, quise ser consecuente con la iniciativa institucional, y comencé a incorporar asuntos relativos a género y a derechos humanos de las mujeres. Para ello, tuve que solicitar alguna asesoría y referencias bibliográficas, por lo cual reconozco el apoyo del Programa de Género, especialmente de Gilda Pacheco. Pero parecía que todo iba quedando bien. Tanto así que cuando me llamó la contraparte local para ver si era posible que participara además en una mesa redonda en la que yo podía

escoger mi tema escogí género como un reto personal para obligarme a informarme e involucrarme en mayor medida en este aspecto. En realidad representó para mi un punto importante para continuar un trabajo consciente en esta materia, no solo por aumentar mis conocimientos en este campo sino también por vivir la experiencia de enfrentarme a un público claramente resistente al tema y sentirme por algunos desaprobado por ser un hombre abordando este tema.

Después de estos primeros intentos por trabajar esta perspectiva, que ha tratado de resumir con este ejemplo anecdótico, se presenta un punto de inflexión en el desarrollo del trabajo de género a partir del nuevo grant financiado por NORAD a partir de 1999. En este, los proyectos de educación, en su diseño y, especialmente, en su ejecución, presentan un cambio cualitativo digno de destacar.

En todos los proyectos de educación en derechos humanos fueron incluidas las perspectivas de género y diversidad. La Unidad Pedagógica, sucesora de la antigua Área de Educación, tuvo una preocupación constante por reflejar estas perspectivas en las acciones de asistencia técnica, capacitación y producción de material didáctico.

Asistencia técnica

Las reuniones de asistencia técnica con Ministerios de Educación, ONG's, universidades, iglesias y organismos internacionales incluyeron en la agenda el tema de género de manera regular. La Unidad Pedagógica insistió en la necesidad de incorporar esta perspectiva en todo proceso de reforma curricular y en el diseño de cualquier estrategia educativa. Si bien los resultados finales de estos procesos no dependen del IIDH, si es claro que estas sugerencias tuvieron efectos importantes en diferentes casos específicos.

Capacitación

Las actividades de capacitación dirigidas a educadores presentan la particularidad de que el esfuerzo por equilibrar la participación por sexo implica impulsar más la participación de hombre que de mujeres, pues estas tienden a representar la mayoría en los grupos de trabajo.

Desde el punto de vista temático, todos los seminarios talleres incluyeron la temática de género como uno de los aspectos principales a tratar.

Asimismo, en algunas ocasiones se desarrollaron actividades concretas cuyo eje principal era derechos humanos de las mujeres. En este sentido cabe destacar el Seminario Taller de Educación en Derechos Humanos celebrado en la costa atlántica de Costa Rica, que abordó de manera complementaria los temas de género, violencia doméstica y educación en derechos humanos con mujeres afrodescendientes de la zona. La ejecución de esta actividad se realizó de manera coordinada entre la Unidad Pedagógica y el Programa de Derechos Humanos de la Mujeres. Quizás es uno de los mejores ejemplos de la capacidad institucional para diseñar una propuesta educativa en el tema de mujeres con la incorporación transversal de diversidad étnica.

Producción de material didáctico

Tradicionalmente, el material de educación en derechos humanos ha incorporado la temática de género con un aspecto relevante, sin embargo, durante los últimos tres años los materiales didácticos reflejan una preocupación y compromiso consciente por el tratamiento del tema como un contenido inseparable del proceso educativo.

Durante este período, además de la temática específica de educación en derechos humanos, se trabajó el tema de educación para la vida en democracia, espacio en el cual se ha incorporado con mayor fuerza esta perspectiva.

Además, como parte de nuestro paquete educativo, se produjo un material específico sobre la incorporación de la temática de género en el sistema educativo. Es un módulo que ofrece al docente no sólo contenidos teóricos sobre esta materia sino además sugerencias metodológicas para favorecer la vivencia cotidiana del tema, a través de actividades prácticas dirigidas a propiciar la internalización de ciertos principios de convivencia basados en el respeto a las diferencias por motivo de sexo y género.

En realidad, podemos calificar como altamente positivo el proceso de incorporación de esta perspectiva en el trabajo de la Unidad Pedagógica dirigido a las diversas poblaciones beneficiarias. Sin embargo, es necesario fortalecer este trabajo a través de capacitaciones internas y con el fortalecimiento de una política institucional más clara, con objetivos específicos, plan de trabajo con cronograma y medios de verificación. Además, se debe acompañar este proceso de actividades de capacitación interna y sugerencias de lecturas. Desde luego, la efectividad de cualquier iniciativa de este tipo requiere de una política institucional que logre privilegiar el tema entre todos los programas.

El curso interdisciplinario

El curso interdisciplinario es la actividad emblemática del IIDH. El proceso de incorporación de la perspectiva de género tuvo varias etapas. Primero se la incluyó como conferencia específica, al año siguiente la Conferencia Magistral abierta a la comunidad se concentró en el tema de la discriminación de las mujeres. Posteriormente se la incluyó nuevamente como conferencia pero solamente para la mitad de los y las participantes, pues ese año se optó por dividir algunas exposiciones por la cantidad de temas. Al año siguiente se la incluyó en una de las exposiciones centrales sobre democracia y luego hubo una conferencia específica.

En el año 2000 se pasó a considerarla como proyecto piloto para la transversalidad de género y una consultora acompañó todo el proceso. Ese año hubo un panel sobre el tema con dos expositoras y fue un tema clave en las recapitulaciones que se iniciaron a partir de esa edición. Las recapitulaciones son sesiones en las cuales se revisa lo desarrollado en los días anteriores, están lideradas por el equipo pedagógico y hay una alta participación de los y las alumnas. Una de las integrantes del equipo pedagógico tenía como tarea específica realizar las críticas y hacer sus aportes principalmente desde la perspectiva de género.

Asimismo, a partir de este momento, se procuró fortalecer las acciones tendientes a asegurar el equilibrio de sexo entre participantes y entre el cuerpo docente. Asimismo, se procuró no sólo garantizar un espacio para la discusión del tema sino también que cada docente lo tomará en cuenta, como transversalidad, en el desarrollo de su conferencia. Para ello, se le envía a cada uno una carta de invitación donde se detalla las características del Curso en cuanto a contenidos teóricos y metodológicos, la política, visión y estrategia de trabajo institucional y la solicitud concreta de tomar en cuenta este tema, además del diversidad étnica y relación entre sociedad civil y Estado.

Para la edición 2001 el equipo pedagógico trabajó desde el inicio con el cuadro se que presenta a continuación y su cumplimiento fue óptimo a excepción de la evaluación, pues los formularios no contemplaron adecuadamente el objetivo. Lo mas relevante fue la respuesta positiva del cuerpo docente, pues la de los y las participantes se había manifestado ya en las ediciones anteriores.

Durante la edición XX, celebrada en 2002, el Curso tuvo la particularidad de acoger a tres grupos de trabajo temas específicos, entre ellos el de derechos humanos de las mujeres, junto a indígenas y afrodescendientes. Previo al Curso, se realizó un Taller donde cada uno de esos grupos discutió e identificó estrategias para el trabajo en cada tema. Posteriormente tuvieron, además de los objetivos propios de los demás participantes, la función de mantener vigente el tema en cada espacio de discusión durante el Curso. Esta fue una experiencia altamente valiosa que logró, en mayor medida que en Cursos anteriores, incorporar de manera efectiva los ejes transversales de la estrategia institucional en este espacio académico.

Durante el último Curso Interdisciplinario, se procuró propiciar que los estudiantes y docentes tomaran en cuenta esta perspectiva en cada espacio. Sin embargo, debemos reconocer ciertas dificultades en algunos aspectos como equilibrio de sexo entre participantes y entre profesores, que lo atribuimos a la especificidad temática elegida en esta oportunidad. Sin embargo, es útil este resultado para constatar la necesidad de fortalecer más el trabajo en este campo en el área de fuerzas armadas y seguridad ciudadana.

Metas de Transversalidad de Género
XIX Curso Interdisciplinario de Derechos Humanos
2001

Items	Meta	Comentarios
Participantes	50% Mujeres – 50% Hombres	El problema es elevar N° de hombres pues hay mas mujeres seleccionadas
Cuerpo docente	50% Mujeres 50% Hombres	Con el mismo nivel de excelencia académica
Sesión introductoria	Conceptos y herramientas de equidad de género	
Contenidos exposiciones	Incluir en todas las exposiciones, por lo menos como ejemplo	Se debe solicitar a los/as expositores/as en la misma invitación que incorporen la perspectiva de género.
Conferencia específica	Una	Debe tener alta calidad en cuanto al tema de participación política.
Casos	Que por lo menos un caso problematice desigualdad de género	
Talleres	Revisar si los indicadores de progreso incluyen adecuadamente la equidad de género	
Recapitulaciones	Por lo menos una persona del equipo docente recupera lo trabajado con una visión crítica desde la perspectiva de equidad de género	Es frecuente que las y los participantes señalen las ausencias en su participación.
Actividades extra curso	Presentación paquete pedagógico y posibilidad conferencia ley de paternidad responsable	
Evaluación	Debe incluir la perspectiva en todos los items posibles	Revisar formulario y procesamiento

El Centro de Documentación

Lucrecia Molina Thayssen (setiembre, 2003)

Experiencia con las temáticas relativas a las mujeres

El desarrollo de los proyectos y programas institucionales ha traído consigo el surgimiento de necesidades de información y creado sus propios productos tales como memorias, instructivos, manuales de capacitación, etc.

El Centro de Documentación ha seguido este proceso de forma muy cercana tratando de reflejar fielmente el proceso institucional desde su especialización: el acopio de documentos para formar su colección bibliográfica y su registro en la base de datos. Este es el caso del desarrollo de la colección bibliográfica y su tratamiento en los temas relativos a los derechos de las mujeres, procesos de los que se dará cuenta siguiendo el ciclo documental: adquisición, catalogación y análisis de contenido, clasificación y registro en la base de datos.

El universo de conocimiento del Centro de Documentación, que parte de una visión interdisciplinaria de los derechos humanos, se enriqueció con este nuevo campo temático al establecerse el programa especializado Mujer y Derechos Humanos, a principios de la década de los noventas. Un primer efecto de esta decisión fue la recopilación de los documentos derivados de los procesos de dicho programa, dado que uno de los mandatos del Centro es la preservación de la memoria institucional; el otro aspecto fundamental ha sido la adquisición de documentos especializados para apoyar sus actividades con los conocimientos y experiencias desarrollados por instancias similares en este y otros países.

Formación de la colección

La colección bibliográfica del Centro de Documentación ha sido conformada primordialmente a partir de las actividades desarrolladas por el IIDH con las entidades con las que se asocia en la ejecución de sus distintos proyectos en la región. Uno de los aspectos de la relación que establece el Instituto es el intercambio de publicaciones en distintos formatos: revistas, libros, boletines, documentos de reuniones, vídeos, afiches, discos compactos, cassettes con grabaciones de programas, etc.

Los criterios de selección de los documentos que se integran a la colección son la credibilidad y la seriedad de sus autores o editores y la pertinencia, actualidad y calidad de los contenidos; los temas deben corresponderse con los intereses y necesidades de trabajo del IIDH; y, por último, hay una intención de reflejar con objetividad la gama de tendencias y puntos de vista respecto de las situaciones o las temáticas seleccionando documentos de fuentes diversas: académicas, gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales.

Los primeros contactos del Centro de Documentación con las organizaciones que trabajan en el campo de los derechos de las mujeres fueron hechos el 11 de agosto de 1993. En esa

ocasión se enviaron 90 cartas a igual número de entidades solicitando algún título en especial; también se les mandó el formulario para la base de datos de organizaciones de la sociedad civil –base para la elaboración de la *Guía de organizaciones de la sociedad civil*, publicada en 1995- y una solicitud de canje. El primer párrafo de ambas cartas explicita la intención de “formar una colección especializada en la situación de las mujeres en América Latina para apoyar el trabajo del Programa Mujer y Derechos Humanos del IIDH”. Posteriormente se hicieron las primeras compras; una de ellas fue la colección completa de *Ediciones de las mujeres*, la revista de Isis Internacional, organización a la que también se le solicitó que incluyera al IIDH en la lista de envíos del Boletín de la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe en Contra de la Violencia Doméstica y Sexual.

Los datos de las organizaciones y los de los documentos que se les pidieron en donación, compra o canje fueron obtenidos de la revista Fempress de ILET. Los envíos eran hechos por correo ordinario; en ese tiempo aún no se contaba con los medios electrónicos de ahora.

En los años 1993 y 1994 se inició el proyecto Sirpeg (actualmente sección especializada Derechos Mujer del sitio del IIDH) cuya colección documental fue depositada en el Centro de Documentación, así como la base de datos creada para manejarlo. La colección documental continuó desarrollándose y se cuenta con más de 3000 libros, artículos de revistas, documentos de reuniones, informes, etc. sobre la situación, posición y derechos de las mujeres en América Latina y los países del Caribe.

Terminología de análisis

El análisis de los contenidos documentales permite su recuperación por parte de las personas interesadas. Esto exige la utilización de una terminología precisa, que indique sin ambigüedades ni generalizaciones los temas que va a encontrar la persona que consulta un documento.

El primer instrumento empleado por el Centro fue el Tesouro Internacional de Terminología sobre los Refugiados, de la Red Internacional de Documentación sobre los Refugiados, publicado en 1992, que sobre estos asuntos recoge los siguientes descriptores:

Mujeres
TG Hembras
TR Condición de la mujer
TE Madre
TE Mujeres expuestas al riesgo
TE Mujeres refugiadas
TE Trabajadoras
TR Centros de mujeres
TR Discriminación según sexo
TR Violencia en contra de la mujer

Otros descriptores relacionados:

Papel según el sexo
Mujeres refugiadas
Condición de la mujer

Cómo se observa, la terminología es muy limitada y su punto de partida es el del refugio bajo la Convención de Refugiados de 1951; los términos están en género masculino. Esto obligó, en primer término, a crear la terminología que respondiera adecuadamente a este campo de conocimiento o a transformarla para visibilizar el tratamiento de temas relativos a las mujeres. *Mujeres desplazadas* fue la primera incorporación aplicada al contenido del documento registrado bajo el número 48 en la base de datos. De otra parte, paulatinamente se fueron ampliando los conocimientos básicos del Centro para la comprensión de estos temas en un proceso en el que se hizo necesario acuñar nuevos términos como *género*, *identidad de género*, *mujeres indígenas*, *patriarcado* (que luego encontramos en el tesauro Mujer), *derechos reproductivos* (presentes en el Listado de descriptores de Isis Internacional), *derechos de las mujeres* (Isis Internacional emplea *derechos de la mujer*), *posición de la mujer*, etc. Al emplear gentilicios en el análisis, como están en género masculino, se han trasladado al femenino. *Análisis feminista* se empleó por primera vez en el registro 713, “Cuándo el género suena, cambios trae”, de Alda Facio y *Género* se utilizó por primera vez en el análisis del documento “Hacia la recuperación económica y social” (registro 2416).

Posteriormente se adquirieron la quinta edición (1994) del *Listado de descriptores en el tema de la mujer*, de Isis Internacional, y el *Tesauro “Mujer”*, del Centro de Documentación del Instituto de la Mujer de España, los que nos permitieron incorporar una vasta terminología de análisis en este campo temático.

Base de datos

El primer registro en el que aparece el tema mujeres en la base de datos del Centro es el número 47, cuya fecha de entrada puede leerse en el campo respectivo:

00047

SIGNATURA TOPOGRAF.: Biblioteca Corte-IIDH

FECHA DE ENTRADA: 19920616

AUTOR: Naciones Unidas. Centro de Derechos Humanos

TITULO: Promoción de la condición de la mujer: protección de la mujer y el niño en estados de emergencia y de conflicto armado

TITULO UNIDAD GENERICA: Actividades de las Naciones Unidas en materia de derechos Humanos

VOLUMEN: Vol. 40

LUGAR DE PUBLICACION: Ginebra ; Nueva York

PUBLICADOR: ONU

FECHA DE PUBLICACION: 1992

Difusión

El Centro de Documentación desarrolla servicios y productos para la difusión de la información, tanto los tradicionalmente establecidos por este tipo de unidades, como los que recurren a las últimas tecnologías.

Entre los primeros pueden mencionarse la atención en sala, el préstamo a la oficina y la reproducción de materiales mediante fotocopias.

La base de datos puede consultarse en el sitio del IIDH (<http://www.iidh.ed.cr>) entrando al Centro de Documentación; la colección especializada sobre derechos de las mujeres puede verse desde la sección temática Derechos Mujer. También está disponible en <http://www.metabase.net>, una base de bases de datos de setenta centros de información en América Central y México que reúne casi 800 000 registros bibliográficos entre los que se cuentan los del IIDH.

El acceso a la base de datos mediante internet, se concreta en unas cinco solicitudes diarias en promedio recibidas por correo electrónico. Estas son resueltas escaneando documentos cortos o fotocopiando partes de libros o revistas, los que se envían por correo ordinario a las personas solicitantes. También se les envían listados de referencias en formato electrónico y resultados de búsquedas en internet. Otro de los servicios del Centro consiste en referirles a la entidad editora del documento que buscan cuando se encuentra en su país.

Un 90% de las personas usuarias de estos servicios son estudiantes en proceso de elaboración de sus tesis de grado y postgrado que, a la vez, están vinculadas a alguna organización de derechos humanos en sus países.

Además, el Centro elabora bibliografías especializadas sobre diversas temáticas, listas de referencias, recopilaciones temáticas y otros productos especializados en el campo de la información en derechos humanos. En los últimos dos años se están ingresando, junto con la referencia al documento, su tabla de contenido y el resumen, de modo que la persona interesada en obtenerlo tenga la certeza de que le será útil para su trabajo.